



**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**



**CRITERIOS SOCIALES INFLUYENTES PARA CONSIDERAR  
LA REGULACIÓN DEL ADULTERIO DIGITAL COMO  
UNA CAUSA DEL DIVORCIO EN  
PUNO, 2023**

TESIS PRESENTADA POR:

**Bach. SOL RUBI CALIZAYA GALARZA**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

**ABOGADA**

**JULIACA – PERÚ**

**2024**





**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**  
**CRITERIOS SOCIALES INFLUYENTES PARA CONSIDERAR**  
**LA REGULACIÓN DEL ADULTERIO DIGITAL COMO**  
**UNA CAUSA DEL DIVORCIO EN**  
**PUNO, 2023**


TESIS PRESENTADA POR:  
**Bach. SOL RUBI CALIZAYA GALARZA**


PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:  
**ABOGADA**

APROBADA POR EL JURADO REVISOR:

**PRESIDENTE** :   
Dr. JAVIER RÓMULO QUISPE ZAPANA

**PRIMER MIEMBRO** :   
Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

**SEGUNDO MIEMBRO** :   
Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS

**ASESOR DE TESIS** :   
Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN** : DERECHO PÚBLICO - P05



**RESOLUCIÓN N° 561-2024-D/FCJP-UANCV**

**Juliaca, 16 de SETIEMBRE del 2024.**

**Vistos:** El expediente, No: **CU-12240** presentado por el Bachiller en Derecho Bach. **SOL RUBI CALIZAYA GALARZA**, quien solicita fecha para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **CRITERIOS SOCIALES INFLUYENTES PARA CONSIDERAR LA REGULACIÓN DEL ADULTERIO DIGITAL COMO UNA CAUSA DEL DIVORCIO EN PUNO, 2023**, para optar el Título Profesional de Abogado y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

Y, estando a los dictámenes presentados por los miembros del jurado en el que aprueban el borrador de tesis, el Decano de la facultad, en uso de sus atribuciones conferidas por la ley universitaria 30220, y el Estatuto de la UANCV.

**RESUELVE:**

**Primero.** - El jurado declara **APTO** por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial del Bach. **SOL RUBI CALIZAYA GALARZA**, para optar el Título Profesional de Abogado, el mismo que se llevará a cabo el próximo **19 de setiembre del 2024 a las 08:00 a.m.** en el Salón de Grados de esta facultad.

**Segundo.**- Designar como Jurados, para la evaluación de examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes Docentes:

**Presidente:** Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA  
Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR  
Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS

**ASESOR:**

Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

**Tercero.** -La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaria Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.





## RESOLUCIÓN N° 440-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 25 de julio de 2024

### VISTOS:

El Expediente: **2024-CU-9174** de fecha **18 de julio de 2024**, del **Bach. SOL RUBI CALIZAYA GALARZA**, quien solicita Revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) y el **Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

### CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el (la) **Bach. SOL RUBI CALIZAYA GALARZA**, quien solicita la revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del tema titulado: **CRITERIOS SOCIALES INFLUYENTES PARA CONSIDERAR LA REGULACIÓN DEL ADULTERIO DIGITAL COMO UNA CAUSA DEL DIVORCIO EN PUNO, 2023**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO(A)**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable al Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis).

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboro el asesoramiento en el Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del **ASESOR Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR**,

**Estando**, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS)** para la **REVISIÓN DE SIMILITUD TURNITIN**, del tema titulado: **CRITERIOS SOCIALES INFLUYENTES PARA CONSIDERAR LA REGULACIÓN DEL ADULTERIO DIGITAL COMO UNA CAUSA DEL DIVORCIO EN PUNO, 2023**, presentado por el (la) **Bach. SOL RUBI CALIZAYA GALARZA**, para optar el Título Profesional de Abogado(a), en virtud de los considerandos expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR**, como **ASESOR** al **Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR**.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
DECANATO  
JAVIER ROMÁNULO QUISEPÉ ZAPANA  
DECANO  
FAC. DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS



**Dr. Henry Chacab Vargas**  
DIRECTOR  
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN  
UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

### DISTRIBUCIÓN:

DECANATURA FCJP, INTERESADO



## RESOLUCIÓN N° 300-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 03 de junio de 2024

### VISTOS:

El Expediente: 2024-CU-6478 de fecha 30 de mayo de 2024, el cual solicita Revisión de propuesta de Investigación y el Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación" que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

### CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el (la) Bach. SOL RUBI CALIZAYA GALARZA, quien solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación de Título: **CRITERIOS SOCIALES INFLUYENTES PARA CONSIDERAR LA REGULACIÓN DEL ADULTERIO DIGITAL COMO UNA CAUSA DEL DIVORCIO EN PUNO, 2023**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO(A)**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable a la propuesta de investigación.

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboro la propuesta del ASESOR Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de investigación (Tesis) de acuerdo a la DIRECTIVA N° 004-2019-UANCV-VRAD-OI; y,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

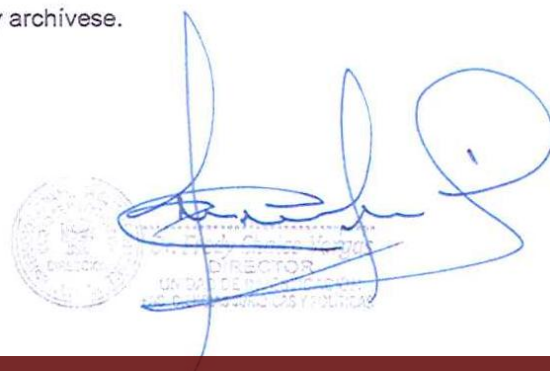
### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN**, titulado: **CRITERIOS SOCIALES INFLUYENTES PARA CONSIDERAR LA REGULACIÓN DEL ADULTERIO DIGITAL COMO UNA CAUSA DEL DIVORCIO EN PUNO, 2023**, presentado por el (la) Bach. SOL RUBI CALIZAYA GALARZA, en virtud de los considerandos expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER**, como ASESOR al Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DISTRIBUCIÓN:



## CRITERIOS SOCIALES INFLUYENTES PARA CONSIDERAR LA REGULACIÓN DEL ADULTERIO DIGITAL COMO UNA CAUSA DEL DIVORCIO EN PUNO, 2023

### INFORME DE ORIGINALIDAD

25%

INDICE DE SIMILITUD

14%

FUENTES DE INTERNET

2%

PUBLICACIONES

21%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

### FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez Trabajo del estudiante	20%
2	repositorio.upla.edu.pe Fuente de Internet	1%
3	repositorio.uancv.edu.pe Fuente de Internet	1%
4	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	1%
5	hdl.handle.net Fuente de Internet	<1%
6	repositorio.ucsg.edu.ec Fuente de Internet	<1%
7	repositorio.unaj.edu.pe Fuente de Internet	<1%
8	repositorio.uncp.edu.pe Fuente de Internet	<1%



## METADATOS COMPLEMENTARIOS - UANCV



<b>Título de la tesis</b>	
<b>CRITERIOS SOCIALES INFLUYENTES PARA CONSIDERAR LA REGULACIÓN DEL ADULTERIO DIGITAL COMO UNA CAUSA DEL DIVORCIO EN PUNO, 2023</b>	
<b>Datos del autor</b>	
Nombres y apellidos	Sol Rubi Calizaya Galarza
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	72177118
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0009-0009-9765-1101">https://orcid.org/0009-0009-9765-1101</a>
<b>Datos del asesor</b>	
Nombres y apellidos	Luis Chayña Aguilar
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	02363034
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0002-0387-6740">https://orcid.org/0000-0002-0387-6740</a>
<b>Datos del jurado</b>	
<b>Presidente del jurado</b>	
Nombres y apellidos	Javier Romulo Quispe Zapana
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01324996
<b>Miembro del jurado 1</b>	
Nombres y apellidos	Hugo Neptali Cavero Aybar
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01332589
<b>Miembro del jurado 2</b>	
Nombres y apellidos	Fredy Toribio Chalco Vargas
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01233951

### METADATOS COMPLEMENTARIOS - UANCV



Datos de investigación	
Línea de investigación	Derecho Público - P 05
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	<p><b>Ubicación:</b> <b>Edificio:</b> Municipalidad de Puno <b>País:</b> Perú <b>Departamento:</b> Puno <b>Provincia:</b> Puno <b>Distrito:</b> Puno <b>Coordenadas:</b> <b>Latitud:</b> -15.84024745368042 <b>Longitud:</b> -70.02303221999763</p>  <p><b>URL:</b> <a href="https://maps.app.goo.gl/cKAe8VDyBR4JHVnM6">https://maps.app.goo.gl/cKAe8VDyBR4JHVnM6</a></p>
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Mayo 2024 - Septiembre 2024
URL de disciplinas OCDE <a href="https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html">https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html</a> - Librería	<b>Derecho</b> <a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00</a> <b>Derecho</b> <a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01</a>



Dr. Fredy Chaleo Vargas  
DIRECCIÓN  
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN  
FAC. CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS





**DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD**

Yo, SOL RUBI CALIZAYA GALARZA identificado con DNI Nro. 72177118 en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional
- Programa de Segunda Especialidad,
- Programa de Maestría o Doctorado

**DERECHO.**

informo que he elaborado el/la  Tesis o  Trabajo de Investigación,  Trabajo Académico denominada:

**CRITERIOS SOCIALES INFLUYENTES PARA CONSIDERAR LA REGULACIÓN DEL ADULTERIO DIGITAL COMO UNA CAUSA DEL DIVORCIO EN PUNO, 2023**

Asesorado por: Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

Es un tema original.


Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca, 17 de diciembre del 2024

  
 -----  
 FIRMA ASESOR

  
 -----  
 FIRMA TESISISTA



Huella digital



## **DEDICATORIA**

A mis padres. Este logro es una muestra de su inmenso amor y dedicación. Valoro mucho las lecciones de vida que me han impartido durante toda mi vida y por el cariño que siempre me han brindado. Mi gratitud hacia ustedes es imposible de expresar completamente. Esta tesis es un tributo a su legado y a la eterna admiración que sentí y siento por ustedes. Gracias por ser los mejores padres del mundo.



## **AGRADECIMIENTO**

En primer lugar, les agradezco a mis padres que siempre me han brindado su apoyo incondicional para poder cumplir todos mis objetivos personales y académicos. Ellos son los que con su cariño me han impulsado siempre a perseguir mis metas y nunca abandonarlas frente a las adversidades. También son los que me han brindado el soporte material y económico para poder concentrarme en los estudios y nunca abandonarlos.



## ÍNDICE GENERAL

ÍNDICE GENERAL.....	i
ÍNDICE DE TABLAS .....	iv
ÍNDICE DE FIGURAS .....	v
RESUMEN .....	vi
ABSTRACT .....	vii
INTRODUCCIÓN .....	viii
CAPÍTULO I.....	1
ASPECTOS GENERALES.....	1
1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA .....	1
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	2
1.2.1. Problema general .....	2
1.2.2. Problemas específicos.....	2
1.3. JUSTIFICACIÓN.....	3
1.3.1. Justificación teórica .....	3
1.3.2. Justificación metodológica.....	3
1.3.3. Justificación práctica .....	4
1.4. OBJETIVOS.....	4
1.4.1. Objetivo general.....	4
1.4.2. Objetivos específicos.....	4
1.5. HIPÓTESIS.....	5
1.5.1. Hipótesis general .....	5
1.5.2. Hipótesis específicas .....	5
1.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES.....	5
CAPÍTULO II .....	6



FUNDAMENTOS TEÓRICOS.....	6
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN .....	6
2.1.1. Internacionales .....	6
2.1.2. Nacionales.....	8
2.1.3. Locales .....	10
2.2. BASES TEÓRICAS.....	11
2.2.1. Criterios sociales .....	11
2.2.2. Chats comprometedores .....	12
2.2.3. Envío de videos o fotos sexuales .....	13
2.2.4. Negar la situación sentimental en redes sociales.....	13
2.2.5. Regulación el adulterio digital como una causa del divorcio.....	14
2.2.6. Fin del vínculo matrimonial .....	15
2.2.7. Fin de los derechos emergentes de la unión .....	15
2.2.8. Fin de las obligaciones emergentes de la unión.....	15
2.3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS .....	16
CAPÍTULO III .....	18
METODOLOGÍA .....	18
3.1. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN .....	18
3.2. ÁMBITO DE INVESTIGACIÓN .....	19
3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA .....	20
3.3.1. Población.....	20
3.3.2. Muestra.....	20
3.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN .	21
3.4.1. Técnicas .....	21
3.4.2. Instrumentos.....	21



3.4.3. Fuentes.....	21
3.5. RECOGIDA DE DATOS .....	21
CAPÍTULO IV.....	25
ANÁLISIS DE RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	25
4.1. RESULTADOS DE ACUERDO A LOS OBJETIVOS .....	25
4.2 PRUEBA DE NORMALIDAD .....	33
4.3 CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS.....	34
4.3.1. Contraste de la hipótesis general .....	34
4.3.2. Contraste de la primera hipótesis específica .....	35
4.3.3. Contraste de la segunda hipótesis específica .....	37
4.3.4. Contraste de la tercera hipótesis específica .....	38
4.4. DISCUSIÓN .....	40
CONCLUSIONES .....	44
RECOMENDACIONES .....	46
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	47
ANEXOS .....	53



### ÍNDICE DE TABLAS

**Tabla 1** Operacionalización de variables ..... 5

**Tabla 2** Fiabilidad de la variable criterios sociales ..... 22

**Tabla 3** Fiabilidad de la variable regulación el adulterio digital como una causa del divorcio ..... 22

**Tabla 4** Criterios sociales y regulación del adulterio digital como una causa del divorcio ..... 25

**Tabla 5** Chats comprometedores y regulación el adulterio digital como una causa del divorcio ..... 27

**Tabla 6** Envío de videos o fotos sexuales y regulación el adulterio digital como una causa del divorcio ..... 29

**Tabla 7** Negar la situación sentimental en redes sociales y regulación el adulterio digital como una causa del divorcio ..... 31

**Tabla 8** Prueba de normalidad ..... 33

**Tabla 9** Contraste de la hipótesis general ..... 34

**Tabla 10** Contraste de la primera hipótesis específica ..... 36

**Tabla 11** Contraste de la segunda hipótesis específica ..... 37

**Tabla 12** Contraste de la tercera hipótesis específica ..... 39



## ÍNDICE DE FIGURAS

**Figura 1** Barras de los criterios sociales y la regulación del adulterio digital como una causa del divorcio ..... 26

**Figura 2** Barras de los chats comprometedores y regulación el adulterio digital como una causa del divorcio ..... 28

**Figura 3** Barras del envío de videos o fotos sexuales y regulación el adulterio digital como una causa del divorcio ..... 30

**Figura 4** Barras de negar la situación sentimental en redes sociales y regulación el adulterio digital como una causa del divorcio ..... 32



## RESUMEN

El estudio tuvo como finalidad analizar la manera en que los criterios sociales son influyentes para considerar la regulación el adulterio digital como una causa del divorcio en Puno, 2023, metodológicamente fue de tipo aplicada, enfoque cuantitativo, de diseño no experimental, nivel descriptivo-causal, la población fue constituida por 260 personas casadas, el muestreo fue probabilístico, por lo que fue 156, la técnica empleada fue la encuesta y para recabar la información se usó el cuestionario, después de haber obtenidos los resultados se tuvo como conclusión que, los criterios sociales son influyentes significativos para considerar la regulación el adulterio digital como una causa del divorcio en Puno, 2023, en razón de obtener como resultado 4 grados de libertad, teniendo como valor de la chi cuadrada de Pearson = 70,412a siendo este mayor a la chi cuadrada tabulada = 18,466, y un p-valor = 0,001 siendo este menor al margen de error, demostrando la influencia entre las variables, y un grado significativo de 0,009, denotando la existencia de significancia entre las mismas, asimismo los criterios sociales son muy influyentes para que se regule el adulterio digital como una causa de divorcio.

**Palabras claves:** Adulterio, criterio, digital, divorcio, redes sociales.



### ABSTRACT

The purpose of the study was to analyze the way in which social criteria are influential in considering the regulation of digital adultery as a cause of divorce in Puno, 2023. Methodologically, it was applied, quantitative approach, non-experimental design, descriptive-causal level. , the population was made up of 260 married people, the sampling was probabilistic, so it was 156, the technique used was the survey and to collect the information the questionnaire was used, after having obtained the results it was concluded that, the Social criteria are significant influencers to consider the regulation of digital adultery as a cause of divorce in Puno, 2023, due to obtaining 4 degrees of freedom as a result, having the value of Pearson's chi square = 70.412a, this being greater than the tabulated chi square = 18.466, and a p-value = 0.001, this being less than the margin of error, demonstrating the influence between the variables, and a significant degree of 0.009, denoting the existence of significance between them, likewise the social criteria are very influencers to regulate digital adultery as a cause for divorce.

**Keywords:** Adultery, judgment, digital, divorce, social networks.



## INTRODUCCIÓN

El tema planteado “CRITERIOS SOCIALES INFLUYENTES PARA CONSIDERAR LA REGULACIÓN DEL ADULTERIO DIGITAL COMO UNA CAUSA DEL DIVORCIO EN PUNO, 2023”, se desarrolló en base a que hoy en día, con los avances tecnológicos, muchas personas usan inadecuadamente las redes sociales, pues por medio de este tienden a ser infieles, toman las redes sociales como un camino de tener una relación fuera del matrimonio, teniendo conversaciones comprometedoras, asimismo, crean perfiles donde niegan su situación sentimental, solicitan o mandan fotos comprometedoras, entre otros actos que frecuentemente son dados por ciertas personas que no cumplen sus deberes matrimoniales, no respetan a sus parejas, a ese entender es necesario que se regule el engaño digital como un productor de separación, a fin de que este sirva como prueba fehaciente para la disolución del vínculo matrimonial.

Del mismo modo, hoy en día es necesario reeducar a las personas, para que comprendan el significado de matrimonio y los deberes que implica tenerlos, como el respeto a la pareja matrimonial, por todos los medios, sin exclusión alguna, incluyendo también el respeto por medio de las redes sociales, ya que esta unión matrimonial es libre y voluntaria, por tanto, al unirse en matrimonio, debe de entenderse que consigo se tiene derechos y deberes a ser cumplidos, ya que el incumplimiento de alguno de estos podría generar la disolución del vínculo matrimonial, generando problemas en la familia.

De la misma manera, es importante recalcar que el adelanto del conjunto de técnicas y el gran número de redes sociales es para darle un buen uso, buscando información relevante, comunicarse con amistades o familiares, enviarse archivos o fotografías al margen del respeto, y otros actos que hacen



que la vida del hombre sea más fácil, pues estas son herramientas que contribuyen con el hombre a realizar tareas o actividades de modo más efectivo y rápido, por tanto, esa es la utilidad que se le debe de dar, y para mayor sustento es necesario la regulación del adulterio digital, con base normativa, ya se podrá mejorar la conducta de aquellas personas adúlteras, que dan mal uso a las redes sociales.

Sin más que decir, para el desarrollo del estudio, se tomó la siguiente estructura:

En el primer apartado, se desarrolló la base de la tesis, dando a conocer el punto o raíz de donde surgió el problema, desde un enfoque internacional, nacional y local, esto con el fin de dar a conocer los problemas centrales a investigar, del mismo modo se plasmaron las razones que justifican el estudio, y la manera en que este contribuirá, para luego plantear las finalidades que se busca alcanzar, las respuestas anticipadas que se corroboran al final, y la división de las variables.

En el segundo apartado se presentó los temas más importantes en el estudio, teorías del tema, palabras más empleadas, y ciertos antecedentes que contribuyen con conocer la conclusión a la que arribaron.

Como tercer apartado, se enmarcaron los métodos y técnicas empleadas para el desarrollo efectivo y ordenado de la tesis.

En el último apartado se dan a conocer los resultados obtenidos y procesados, asimismo se corrobora las hipótesis planteadas, para luego discutirlo con los antecedentes.



Asimismo, se dan a conocer las conclusiones y recomendaciones que se tienen después del desarrollo del estudio, como prueba de no vulnerar el rigor científico se plasman las referencias, y se anexaron los datos más importantes.

Todos estos segmentos se elaboraron siguiendo las normas APA 7ma edición y utilizando las citas pertinentes para evitar cualquier plagio o copia, siguiendo un orden establecido por la casa de estudios. Por lo tanto, se procede a presentar los capítulos correspondientes de la siguiente manera:



## CAPÍTULO I

### ASPECTOS GENERALES

#### 1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

A nivel internacional, la utilización de las comunicaciones digitales en la actualidad especialmente en las redes sociales, es usado de distintas formas y maneras, produciendo en ocasiones conflictos entre las personas, cabe indicar que las comunicaciones digitales en la actualidad han evolucionado de forma incontrolable, prestándose de forma ambivalente, es decir que pueden poseer una repercusión positiva como también negativa, la utilización magnificada del internet, tanto en los entornos laborales como en la casa, incrementan muy altos porcentajes de la utilización de las redes sociales como el WhatsApp, Twitter, Facebook entre otros como consecuencia de la globalización que se desarrolla a nivel mundial (García y Gértrudix, 2020).

A nivel nacional, conforme a lo que se observa en la realidad es urgente una revisión jurídica acerca de las diferentes causales para solicitar el divorcio en nuestro país, comenzando desde la causal más sencilla de probar hasta las causales que complican la obtención de la prueba. En la actualidad existen 12 causales para solicitar el divorcio, todos estos



procedimientos se llevan a cabo con el objetivo de obtener la disolución del matrimonio, no obstante, la mayoría de estos procedimientos consiguen una resolución definitiva tras años de espera (Hernández y Triana, 2020).

A nivel local, dolorosamente en el código civil y código judicial civil del Perú, el adulterio digital y los rentas de ensayo digital aún no se hallan regularizados con el fin de conseguir la separación, el hecho de mantener o iniciar amoríos tiernas por internet por los distintos programas o redes sociales (principalmente orientados a las personas casadas) provocan un descontento con el deber de fidelidad y nos encontramos ante una forma de infidelidad. Aunque no sea física, es virtual, también impacta el estado emocional del esposo afectado y su entorno familiar, aspectos que también deberían estar resguardados por las regulaciones (Edquen, et. al, 2023).

Es por ello la necesidad de que se regule el adulterio digital como causal de divorcio, a fin de que las personas no se aprovechen de este medio para cometer alguna infidelidad.

## **1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

### **1.2.1. Problema general**

¿De qué manera los criterios sociales son influyentes para considerar la regulación el adulterio digital como una causa del divorcio en Puno, 2023?

### **1.2.2. Problemas específicos**

¿De qué manera el criterio de chats comprometedores es influyente para considerar la regulación el adulterio digital como una causa del divorcio en Puno, 2023?



¿De qué manera el criterio de envío de videos o fotos sexuales son influyentes para considerar la regulación el adulterio digital como una causa del divorcio en Puno, 2023?

¿De qué manera el criterio de negación de la situación sentimental en redes sociales es influyente para considerar la regulación el adulterio digital como una causa del divorcio en Puno, 2023?

### 1.3. JUSTIFICACIÓN

El estudio contribuirá y se justifica del siguiente modo:

#### 1.3.1. Justificación teórica

Esta investigación posee importancia teórica, ya que al regular el adulterio digital como motivo de divorcio, también se alcanzarán definiciones teóricas de las categorías y, en consecuencia, de las sub categorías. Dichas definiciones ayudarán a los lectores que necesiten información sobre estos temas. Además, proporcionarán definiciones de los términos más empleados en la investigación para una mejor comprensión. De igual forma, servirá como precedente para futuras investigaciones que mantengan relación.

#### 1.3.2. Justificación metodológica

El estudio es de gran relevancia metodológica, ya que para alcanzar los objetivos propuestos se utilizaron métodos y técnicas, cada uno de ellos con la explicación y autor correspondiente, con el objetivo de que los investigadores se orienten de manera más efectiva y comprendan el motivo de su aplicación. De esta manera, los investigadores podrán orientarse de

manera más efectiva y comprender la razón de su uso. De esta manera, los investigadores podrán comprender mejor y comprender.

### **1.3.3. Justificación práctica**

El estudio tiene una importancia práctica ya que se podrá aportar a los operadores de justicia, funcionarios y servidores públicos para que conozcan la normativa del adulterio digital como motivo de divorcio. De este modo, los jueces tienen la posibilidad de considerar como medio de ensayo las evidencias tecnológicas o virtuales, acorde al progreso tecnológico y científico presente en nuestra realidad.

## **1.4. OBJETIVOS**

### **1.4.1. Objetivo general**

Analizar la manera en que los criterios sociales son influyentes para considerar la regulación el adulterio digital como una causa del divorcio en Puno, 2023.

### **1.4.2. Objetivos específicos**

Conocer la manera en que el criterio de chats comprometedores es influyente para considerar la regulación el adulterio digital como una causa del divorcio en Puno, 2023.

Analizar la manera en que el criterio de envío de videos o fotos sexuales son influyentes para considerar la regulación el adulterio digital como una causa del divorcio en Puno, 2023.

Analizar la manera en que el criterio de negación de la situación sentimental en redes sociales es influyente para considerar la regulación el adulterio digital como una causa del divorcio en Puno, 2023.

## 1.5. HIPÓTESIS

### 1.5.1. Hipótesis general

Los criterios sociales son influyentes significativos para considerar la regulación el adulterio digital como una causa del divorcio en Puno, 2023.

### 1.5.2. Hipótesis específicas

- El criterio de chats comprometedores es influyente significativo para considerar la regulación el adulterio digital como una causa del divorcio en Puno, 2023.
- El criterio de envío de videos o fotos sexuales es influyente significativo para considerar la regulación el adulterio digital como una causa del divorcio en Puno, 2023.
- El criterio de negación de la situación sentimental en redes sociales es influyente significativo para considerar la regulación el adulterio digital como una causa del divorcio en Puno, 2023.

## 1.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

**Tabla 1**

*Operacionalización de variables*

VARIABLES	DIMENSIONES
Criterios sociales	-Chats comprometedores -Envío de videos o fotos sexuales -Negar la situación sentimental en redes sociales
Regulación el adulterio digital como una causa del divorcio	-Fin del vínculo matrimonial -Fin de los derechos emergentes de la unión -Fin de las obligaciones emergentes de la unión

Nota: Propio



## CAPÍTULO II

### FUNDAMENTOS TEÓRICOS

#### 2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

Se procede a dar el desarrollo correspondiente a los estudios que precedieron al presente, teniendo:

##### 2.1.1. Internacionales

Garcés y Rosado (2023), Ecuador, cuyo título fue el engaño como productor de separación y el precepto a la intimidad individual, 2022, su objetivo fue estudiar el engaño como causal de divorcio y el precepto a la confianza individual, 2022, su metódica fue de enfoque cualitativo, el método es el descriptivo, y los instrumentos fueron la encuesta y la entrevista, y su conclusión fue se delimito que el Art. 10 numeral I del adulterio como productor de divorcio del Código Civil, la doctrina conceptúa de qué forma se configura como lo delimita Jorge García, Juan Larrca y Guillermo Cabanellas, en sus estudios ejecutados afirmar que la normativa tiene vacíos legales por lo que debe modificarse, además de la dificultad probatoria del adulterio, ya que este estaría transgrediendo el derecho a la intimidad del conyugue dentro del proceso.



Salas y Velasco (2021), Ecuador, cuyo título fue percepción sobre el adulterio emotivo en las damas casadas del ámbito norte de Guayaquil, su objetivo fue estudiar la percepción sobre la el adulterio emotivo en las damas casadas del ámbito norte de Guayaquil, su metodología fue cualitativo, método explicativo, su instrumento fue la entrevista, y su conclusión fue que las principales perspectivas teóricas que se sujetan a los contextos socioculturales guayaquileños son provenientes de la psicología del desenvolvimiento, pues estas estiman que la adultez prematura es una fase de la persona, que ya delimito un correlación de pareja formal, requiere recuperar sensaciones que le satisficían en su juventud, acontecimiento que se consigue mediante una relación extramatrimonial, lo cual las actuaciones manifiestan que incurrir en infidelidad, a pesar de las consecuencias que este problema social acarrea.

Zaballa (2022), Ecuador, cuyo título fue causas subjetivas del adulterio en las relaciones de parejas desde los enfoques psicoanalíticos, estudios de casos en la circunscripción Macará-Loja, su objetivo fue estudiar las causas subjetivas del adulterio en las relaciones de parejas desde los enfoques psicoanalíticos, estudios de casos en la circunscripción Macará-Loja, su metodología de investigación fue de enfoque cualitativo, tipo descriptivo, el método es analítico, el instrumento de investigación fue la entrevista, y su conclusión fue, partiendo de los estudios realizados en base a las prácticas profesionales y los acercamientos a las teorías psicoanalíticas, se ha arribado a profundizar sobre el impacto del abordaje, singulares para las lecturas de malestares que portan los pacientes, también se logró analizar que el sumiso busca la ausencia de algo desde

los deseos, por lo que el amor empieza desde las idealizaciones de los objetos.

### **2.1.2. Nacionales**

Salvador (2022), Huancayo, cuyo título fue el engaño manual como causal de divorcio y como consecuencia la solución de la ligadura matrimonial, en la localidad de Huancayo, 2020, su objetivo fue delimitar el engaño manual como causal de divorcio y como consecuencia la infusión del vínculo matrimonial, en la localidad de Huancayo, 2020, su metodología fue de enfoque cualitativo, tipo de investigación es analítico, y los instrumentos de investigación fueron el análisis documental y la entrevista, y como conclusión tenemos que, las valoraciones de los medios probatorios de la infidelidad están directamente arraigados a la salvaguarda del precepto a la honradez emotiva del conyugue perjudicado y su entorno familiar, al ser de fácil acceso las pruebas digitales con la finalidad de acreditar las infidelidades en los planos virtuales para justificar las causales de divorcio, por lo cual el magistrado en el tiempo de valorar dichos elementos probatorios evitaran que los conyugues perjudicados se sobreexpongan al pedirles la consecución de más pruebas veraces con la finalidad de confirmar cualquiera de los motivos que se mencionaron para obtener el divorcio.

Pezo y Salazar (2023), Iquitos, cuyo título fue importancia jurídica del adulterio digital a modo impensado de ausencia de organismos y divorcios ulteriores en Perú, 2021-2022, su objetivo fue estudiar las relevancias fácticas y jurídicas que posee el adulterio digital como impensado de alejamiento de cuerpos y divorcios ulteriores en Perú, 2021-



2022, su metódica fue de enfoque cualitativo, de tipo no experimental, de modelo jurídico-dogmático, y los instrumentos fueron el análisis documental y la entrevista, y su conclusión fue que el adulterio digital posee relevancia fáctica en una colectividad en donde prevalece la informática como la actual, en donde los legisladores han elegido una nomenclatura de comportamientos sensatamente graves estimados que poseen la potencialidad basado para transgredir la salud psicológica y emocional de los conyugues, así como las anomalías familiares.

Romero (2020), Piura, su título fue las intercomunicaciones online, como medios probatorios de lo impensado de divorcio por adulterio, su objetivo fue delimitar el sustento de los criterios jurídicos normativos en las que tendrán que basar las intercomunicaciones online, como medios probatorios en la causal de divorcio por adulterio, su metodología fue de enfoque cualitativo, método descriptivo-explicativo, de diseño no experimental, las técnicas de investigación fueron la entrevista y la encuesta, y su conclusión fue que, tras estudiar detalladamente en base a los sustentos de los criterios jurídicos normativos en que tendrán que basarse las comunicaciones en línea, con el objetivo de utilizarlas como evidencias y poder poner en marcha el divorcio por adulterio, dentro de los ordenamientos jurídicos peruanos, hallándose que si bien es cierto en la práctica podemos encontrar muchos asuntos que presentan estas condiciones, por nuestro ordenamiento legal no se contemplan tales acciones.



### 2.1.3. Locales

Sánchez (2021), Juliaca, su título fue comportamientos relacionados a adulterios en las redes colectivas y las satisfacciones maritales en conyugues de la circunscripción de Guayaquil 2020, su objetivo fue delimitar los comportamientos relacionados a adulterios en las redes colectivas y las satisfacciones maritales en conyugues de la circunscripción de Guayaquil 2020, su metódica fue de enfoque cualitativo, el tipo es descriptivo, de diseño no experimental, y el instrumento fue la entrevista, y su conclusión fue que, los magistrados deben replicar los estudios de las personas que no estén casadas, que no tengan hijos, y que estén conviviendo, además de terminar los procesos de adaptación de las pruebas para tener los instrumentos que reportan los rangos apropiados de confiabilidad y validez en los pobladores del Ecuador.

Gutiérrez (2021), Puno, su título fue propuestas de regulación legal del adulterio no autorizado en el código civil del Perú, basándose en los preceptos constitucionales y derecho comparado, su objetivo fue proponer la regulación legal del adulterio no autorizado en el código civil del Perú, basándose en los preceptos constitucionales y el derecho comparado, su metódica fue de enfoque cualitativo, el tipo es crítico analítico, de diseño dogmático, y el instrumento fue la entrevista, y como conclusión tenemos que, la norma del divorcio no solicitado está establecida en naciones de Latinoamérica, bajo los principios de autonomía de las voluntades y el libre crecimiento personal, la economía procesal y la rapidez, el planteamiento de las fórmulas legislativas sobre el divorcio incausado no superaron el

tamiz constitucional razón por la cual se planteó esta propuesta de reforma constitucional, para que se pueda añadir al código civil.

Mamani (2023), Puno, su título fue, separación conyugal por causal de divorcio y la trasgresión de posesión simultánea de infantes menores a 7 años en la circunscripción de Ilave -2022, tuvo como propósito delimitar de que forma la separación de conyugues por causal de divorcio y el incumplimiento de la custodia compartida de niños menores de 7 años en la circunscripción de ilave -2022, como metodología de investigación tenemos de enfoque cualitativo, de tipo dogmático explicativo, de diseño no experimental, y como conclusión tenemos que, los magistrados ejecuten estudios previos a las situaciones económicas y sociales de los progenitores para el apoyo de salud, de domicilio educativa y otras carencias fundamentales se cumplan con las tenencias de los menores y que busquen el desenvolvimiento integro físico durante la crianza hasta la mayoría de edad, y también de que no perjudiquen a los hijos al momento de separarse porque los más afectados son los hijos.

## 2.2. BASES TEÓRICAS

### 2.2.1. Criterios sociales

Los estándares sociales analizan la conexión de las compañías con su ambiente social empleados, comunidades locales y la población en general, considerando factores como el trabajo, la salud, la seguridad, la diversidad, entre otros.

Asimismo, los criterios sociales son aquellos dados entre las personas, aquellas cualidades que realizan de modo similar, persiguiendo



la misma finalidad, es decir son aquellos juicios que se realizan para conocer las características que los relacionan o que realizan con la frecuencia, a fin de encontrar un patrón que los vincule o unan, estos criterios pueden ser aprendidos por otros o imitados (Casas, 2020).

### **2.2.2. Chats comprometedores**

Los chats comprometedores, o mensajes comprometedores, o como normalmente se le conoce SEXTING es un acto por el cual dos o más personas se comunican por medio de las redes sociales, estos pueden ser WhatsApp, Twitter, Messenger u otro similar, con la finalidad de tener conversaciones de contenido sexual, o erótica, o genere algún deseo sexual, asimismo este puede ir acompañado de videos o fotos sexuales, estos no son controlados por nadie, pues son dados de modo voluntario, además se transmite usando redes sociales personales, del mismo dispositivo de una persona (Equipo capital humano y social alternativo, 2020).

Conforme a un estudio realizado, se indica que las personas hoy en día no le dan el debido respeto que se merecen sus parejas, pues en primer se ponen a comunicarse con otras personas estando sus parejas presentes, no prestándoles la atención debida, toman más importancia a sus redes sociales y no a su familia, por otro lado se tuvo que en la pareja se da casos en que uno de los cónyuges o ambos no se prestan los celulares asumiendo que es privado, algo que genera desconfianza, porque podría suponerse una posible traición en sus redes sociales, o bien ponen muchas claves para que el cónyuge no pueda leer conversaciones, entre otros actos que realizan las personas, esto genera que exista desconfianza, dando paso a que se pueda generar infidelidades digitales (Sandino, 2015).



### **2.2.3. Envío de videos o fotos sexuales**

Los videos o fotos sexuales, son aquellos en donde las personas comparten de modo intencional contenido fotográfico o videos sexuales, por medio de algún dispositivo móvil en alguna red social, como por ejemplo WhatsApp, Facebook, Snapchat, Twiter, Instagram u otro medio. Estos contenidos puedes estar incluidas fotos o videos desnudos, ya sea total o parcialmente, así también puede contener actos eróticos o sexuales, el contenido voluntario y con el consentimiento de las partes no configura ningún delito ni tampoco daño alguno, pero, se vuelve en prácticas riesgosas que a la larga podrían llegar a generar problemas serios a las personas que realizan estos actos (Equipo capital humano y social alternativo, 2020).

Este aspecto también se encuadra en el denominado SEXTING, es un modo que se extiende más y más con el paso del tiempo, por medio de las redes sociales se transmite contenido sexual o erótico inapropiadamente, este uso de la tecnología e modo inapropiado podría generar diversas consecuencias, como difusión del mismo contenido, es por ello que las personas deben de conocer las consecuencias que tiene practicar este SEXTING y la necesidad de cuidar de la dignidad y apariencia personal (Resett, 2020).

### **2.2.4. Negar la situación sentimental en redes sociales**

Hoy en día las redes sociales se ha desconocido en un lugar donde se puede realizar conversaciones con familiares, amistades, o conocer personas que se encuentren en su misma ciudad, en otras o en otros países, pues esta tecnología ha tenido mucha acogida de parte de las

personas, es muy llamativo para ellos la facilidad con que se puede conocer y conversar con personas desde diferentes lugares, sin embargo también se ha convertido en un problema para aquellas parejas o matrimonios donde no prima el respeto, pues estos le dan un mal uso a las redes sociales, negando la situación sentimental que tienen, con el fin de tener más amistades, conocer nuevas personas o mantener cierta relación extramatrimonial indebida, ya que por ser un espacio donde no necesariamente necesitan encontrarse en persona, se puede ocultar mucha información y solo se da a conocer la que uno considere como conveniente, en base a ello, algunas personas abusan de ello haciendo mal uso de las redes, mintiendo o dando a conocer solo lo que les conviene (Pascual & Conejero, 2019).

### **2.2.5. Regulación el adulterio digital como una causa del divorcio**

La regulación hace alusión tanto a reglamentar (formular reglas jurídicas) como también regular de manera económica (en terminologías de intervención en la vida económica de las personas), esta se enfoca más al control sostenido y focalizado ejercidos por las agencias estatales sobre las actuaciones que son valoradas por la colectividad como antijurídicos (Pita, 2020).

La causal de divorcio es aquel acto que es verificado por un juez, que produce la disolución de un vínculo matrimonial, estas pueden alegarse a lo que prevé el conforme al código civil, además es posible decretar el divorcio si se ha pasado más de un año desde la declaración de división de cuerpos, sin que haya pasado ese tiempo la reconciliación de los

conyugues, por distintas causas que uno de los conyugues haya podido cometer (Salvador y Boderó, 2019).

#### **2.2.6. Fin del vínculo matrimonial**

Según la doctrina, se da la existencia de tres causas que suponen la terminación o extinción de la unión jurídica matrimonial, estas son la disolución natural, generada cuando uno de los cónyuges fallece o cuando ambos fallecen a consecuencia de un accidente, enfermedad o cualquier otra circunstancia también se da el caso de la ausencia prolongada de parte de uno de los cónyuges, cuando con el pasar del tiempo no regresa uno de ellos, y se es imposible poder encontrarlo o comunicarse con este, finalmente puede darse a modo voluntario o legal, donde se pide la disolución legal del matrimonio o el divorcio (Paz, 2015).

#### **2.2.7. Fin de los derechos emergentes de la unión**

Los derechos emergentes son aquellos que nacieron en base a la necesidad y cambio político y cultural de la sociedad, son aquellos bienes producidos partiendo de procesos donde se da la disolución o discusión, entre los derechos que nacen del matrimonio se encuentran sociedades conyugales, la capitulación matrimonial, los gananciales, entre otros que nacen por el vínculo matrimonial, y los mismo que tienen que ser tomados en cuenta cuando se da la disolución (Calva, 2022).

#### **2.2.8. Fin de las obligaciones emergentes de la unión**

Cuando se da la unión del matrimonio, nacen derechos, así también obligaciones, las mismas que deben de ser cumplidas, pues ambos deben de socorrerse y prestarse ayuda en cualquier momento de la vida, respetarse, no causarse daños, sin embargo, una vez dada la disolución

del vínculo matrimonial, estas obligaciones también llegan a su fin, no tienen la responsabilidad de seguir cumpliéndose, pues esto nace y muere con el matrimonio y divorcio (Calva, 2022).

## 2.3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

### 1. Adulterio

Viene a formar parte de las causales de divorcio, se lleva a cabo con los actos carnales de parte de uno de los cónyuges con otra persona que no es su pareja matrimonial (Quevedo).

### 2. Criterio

Se refiere a los datos necesarios para entender las investigaciones humanas, los cuales nos proporcionan la capacidad de diferenciar unas de otras.

### 3. Derecho

Se refiere a las reglas establecidas y resguardadas por la constitución con el objetivo de ser observadas, dado que su incumplimiento podría derivar en responsabilidades penales (Squella, 2017).

### 4. Digital

Viene a ser realizar actos empleando la tecnología, haciendo uso del internet, espacio donde se puede interactuar, comunicándose de modo rápido por la velocidad que lo caracteriza (Téllez, 2017).

### 5. Divorcio

Es el acto que disuelve los vínculos del matrimonio, dejando a los cónyuges la posibilidad de que estos puedan volver a contraer otro



matrimonio, es decir, constituye el final de la relación jurídica de la pareja (Tamez & Ribeiro, 2016).

### **6.Ley**

Se refiere a aquellos concedidos por la autoridad legislativa con el objetivo de regular comportamientos o modificar reglas vigentes, con el fin de evitar daños en la comunidad (Núñez, 2017).

### **7.Matrimonio**

Es la unión legal o religiosa dada entre dos personas, con el propósito de crear una vida en usual, donde nacen deberes y derechos a ser cumplidos (Coca, 2020).

### **8.Respeto**

Viene a ser un valor propio de las personas, el cual consiste en procurar el impacto que se va a ocasionar con nuestros actos, ser empáticos y no realizar actos que dañen a otros (ONU, 2020).

### **9.Separación**

Es la ruptura de algún aspecto, cosa, o personas, alejándose uno del otro, es decir es la disfuncionalidad del vínculo que se tenía.

### **10.Social**

Es aquello relativo a la sociedad, comprende los aspectos generales, roles o rutinas que realizan las personas, los patrones que estos tienen en común o que los relaciona (Pignouli, 2022).



## CAPÍTULO III

### METODOLOGÍA

#### 3.1. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

##### **El enfoque fue cuantitativo.**

Fernández y Baptista (2014), indican que son estudios en donde se busca el proceso estadístico para poder dar respuesta por medio de porcentajes o números, porque la población es muy grande para ser explicado solo por medio de letras.

##### **Fue de diseño no experimental**

Las investigaciones no experimentales son estudios en donde el tesista no realiza manipulaciones en cuanto al procedimiento o recolección de datos, no interviene el proceso de laboratorios, las variables son tratadas tal y como se encuentran en su estado natural(Guibourg, 2019).

Se tuvo como métodos:

El método inductivo, son aquellos estudios en donde se parte de premisas para llegar al tema general, de tal manera se pueden obtener mayores teorías generales partiendo de cada teoría personal que se tiene (Romero C. , 2005).

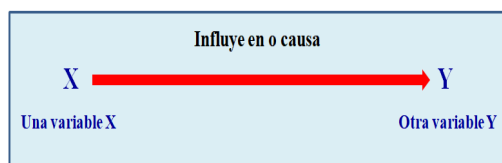
### Se empleó el tipo aplicado

Estos estudios son aplicados con el fin de generar nuevos conocimientos, dar a conocer argumentos nuevos sobre algún tema en específico, por medio de las investigaciones que se obtiene teorías nuevas (Carrasco, 2018).

### El estudio fue de nivel descriptivo – causal

Ñaupas y Mejía (2014), Los estudios descriptivos son aquellos en donde su objeto principal es dar a conocer cada una de las cualidades principales que se requieren acerca de los resultados obtenidos.

De acuerdo al nivel causal son estudios cuyo fin es conocer las causas y efectos que se producen entre las variables, la manera en que estos se comportan, sigue la estructura siguiente:



Donde:

X= variable indep. = Criterios sociales

Y=Variable dep. = Regulación el adulterio digital como una causa del divorcio

### 3.2. ÁMBITO DE INVESTIGACIÓN

El estudio fue desarrollado en el distrito de Juliaca, encuesta aplicada a abogados civilistas de Juliaca.

### 3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA

#### 3.3.1. Población

La población fue de 260 personas casadas(os).

En cuanto a la población, viene a ser el todo, donde se quiere conocer o saber algo, parte principal para realizar un estudio, pues tiene que tener relación estrecha con el problema a desarrollar, puede ser conformado por libros, expedientes, carpetas, lugares sujetos, etc (Hernandez, 2019).

#### 3.3.2. Muestra

Palomino et al (2017), hace mención de que la muestra es un porcentaje pequeño del total de población, de donde se extraerá la información requerida para el desarrollo de la tesis.

$$\frac{N \cdot Z^2 \cdot p \cdot q}{e^2 \cdot (N - 1) + Z^2 \cdot p \cdot q}$$

Donde:

N=260

Z=1.96 (95% de confianza)

e=0.05 (5% de error)

p=0.5

q=0.5

Reemplazamos los valores:

$$n = \frac{260(1.96)^2 \times (0.50) \times (0.50)}{(0.05)^2 \times (260 - 1) + (1.96)^2 \times (0.50) \times (0.50)}$$

n=156

La muestra será de 156 personas casadas(os).

### **3.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN**

#### **3.4.1. Técnicas**

##### **La encuesta**

Baena (2017), manifiesta que este es aplicado con el fin de recolectar información numérica, conforme a los indicadores, dimensiones y variables.

#### **3.4.2. Instrumentos**

Y concerniente al instrumento, este está conformado por una serie de preguntas, es una ficha en la que se responden todas las preguntas elaboradas de acuerdo a los objetivos.

En consecuencia, se usó el instrumento de:

Cuestionario a la escala Likert

#### **3.4.3. Fuentes**

Para el desarrollo del estudio se hizo uso de fuentes primarias, porque se recogió información relevante de páginas de internet, libros, y revistas indexadas, de la misma manera se hizo empleo de las fuentes secundarias, al momento de recopilar información dada por los encuestados, ambos aspectos contribuyeron en obtener la información suficiente y necesaria para el desarrollo del estudio (Bernal, 2010).

### **3.5. RECOGIDA DE DATOS**

#### **3.5.1. Confiabilidad del instrumento**

La confiabilidad es un proceso estadístico el cual nos permite conocer el grado de confianza que tienen los instrumentos, del mismo modo saber si estos son factibles de ser aplicados o no a la muestra indicada

(Valderrama, 2019) para determinar ello, se tienen los siguientes parámetros:

- Coef. superior a 0.9 = excelente
- Coef. superior a 0.8 = bueno
- Coef. superior a 0.7 = aceptable
- Coef. superior a 0.6 = cuestionable
- Coef. superior a 0.5 = pobre
- Coef. superior a 0.5 = inaceptable

### Tabla 2

*Fiabilidad de la variable criterios sociales*

Alfa de Cronbach	N de elementos
0,943	25

Nota: Prueba procesada en el estadístico Spss

En la tabla se tienen los valores que resultaron de la prueba piloto realizada a 25 personas, con el fin de corroborar la fiabilidad del instrumento para la variable "Criterios sociales", es decir si es o no confiable para aplicarse en el estudio, de este proceso se obtuvo como alfa de Cronbach un valor de 0,943, y conforme a los valores dados por Valderrama, ya citado párrafo arriba, el instrumento es **excelente**, dicho ello este se aplicó a la muestra del estudio.

### Tabla 3

*Fiabilidad de la variable regulación el adulterio digital como una causa del divorcio*

Alfa de Cronbach	N de elementos
0,811	25

Nota: Prueba procesada en el estadístico Spss



En la tabla se tienen los valores que resultaron de la prueba piloto realizada a 25 personas, con el fin de corroborar la fiabilidad del instrumento para la variable "Regulación el adulterio digital como una causa del divorcio", es decir si es o no confiable para aplicarse en el estudio, de este proceso se obtuvo como alfa de Cronbach un valor de 0,811, y conforme a los valores dados por Valderrama, ya citado párrafo arriba, el instrumento es **bueno**, dicho ello este se aplicó a la muestra del estudio.

### **3.5.2. Proceso de tratamiento de datos**

Para el acopio de información, se realizaron los instrumentos, para luego estar ser procesados en el Spss V26 por medio de una prueba piloto, el cual demostró que los cuestionarios si son confiables para ser empleados.

Seguido de ello se aplicó a la muestra indicada, para que estos puedan dar respuesta, una vez obtenido todos los resultados, estos fueron copiados a una hoja de Excel, lugar denominado como base de datos, para que luego el mismo sea trasladado al estadístico Spss V26, donde se procesaron para obtener tablas y figuras generales.

Las tablas y figuras fueron interpretadas debidamente conforme a los objetivos y para el contraste de hipótesis.

### **3.5.3. Diseño de contrastación de hipótesis**

Para el diseño de contrastación de hipótesis se hizo uso de del estadístico Chi cuadrada de Pearson, el cual permite conocer el grado de influencia que existe, de tal manera se plantean como supuestos los siguientes:



Ha. Los criterios sociales son influyentes significativos para considerar la regulación el adulterio digital como una causa del divorcio en Puno, 2023.

Ho. Los criterios sociales son influyentes significativos para considerar la regulación el adulterio digital como una causa del divorcio en Puno, 2023.

## CAPÍTULO IV

### ANÁLISIS DE RESULTADOS Y DISCUSIÓN

#### 4.1. RESULTADOS DE ACUERDO A LOS OBJETIVOS

Desde este apartado se procede a describir los resultados obtenidos luego de realizar el proceso estadístico requerido:

**Tabla 4**

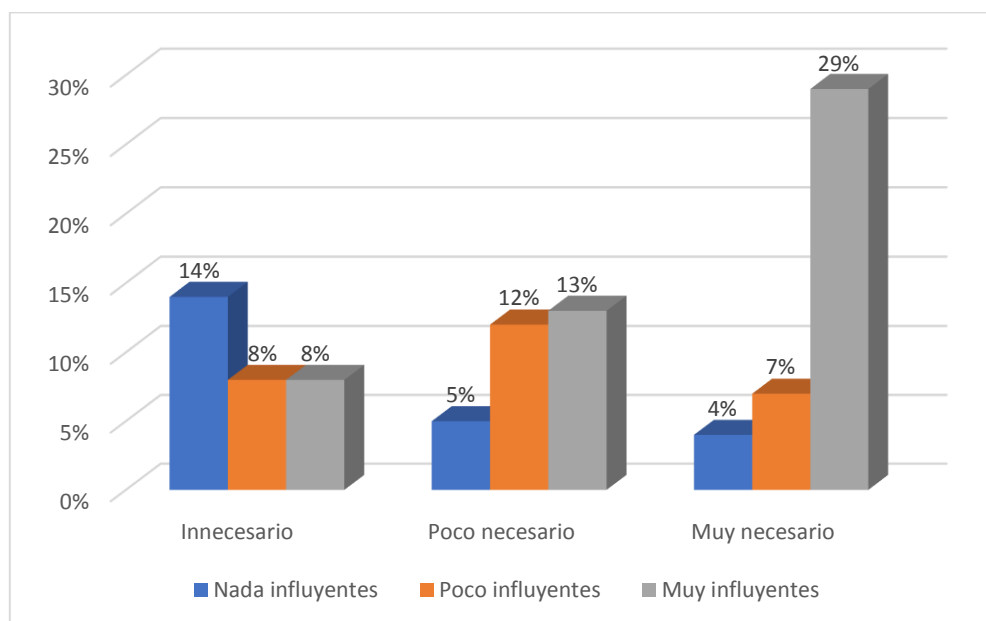
*Criterios sociales y regulación del adulterio digital como una causa del divorcio*

Criterios sociales	Regulación del adulterio digital como una causa del divorcio						Total	
	Innecesario		Poco necesario		Muy necesario			
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
Nada influyentes	22	14%	8	5%	6	4%	36	23%
Poco influyentes	12	8%	19	12%	11	7%	42	27%
Muy influyentes	12	8%	20	13%	46	29%	78	50%
Total	46	30%	47	30%	63	40%	156	100%

Nota: Prueba procesada en el estadístico Spss

**Figura 1**

*Barras de los criterios sociales y la regulación del adulterio digital como una causa del divorcio*



Nota: Tabla 4

Como se puede apreciar en la tabla y figura acerca de los criterios sociales y la regulación del adulterio digital como una causa del divorcio, conforme a la tabla cruzada obtenida de los procesos estadísticos obtenidos después de aplicar a 156 personas, se tuvo que:

Del 23%, un 14%, hicieron referencia que no son nada influyentes los criterios sociales, por lo que es innecesaria la regulación del adulterio digital como una causa del divorcio.

Del 27%, un 12% manifestaron que, son poco influyentes los criterios sociales, por lo que es poco necesario la regulación del adulterio digital como una causa del divorcio.

Del 50%, un 29%, hacen mención que, son muy influyentes los criterios sociales, por tanto, es muy necesaria la regulación del adulterio digital como una causa del divorcio.

Entonces se llega a concluir, de acuerdo a las respuestas dadas por los encuestados, que los criterios sociales son muy influyentes para que se regule el adulterio digital como una causa de divorcio, pues su regulación es muy necesaria, para mejorar la conducta de las personas, y que tengan mayor respeto a sus matrimonios.

**Tabla 5**

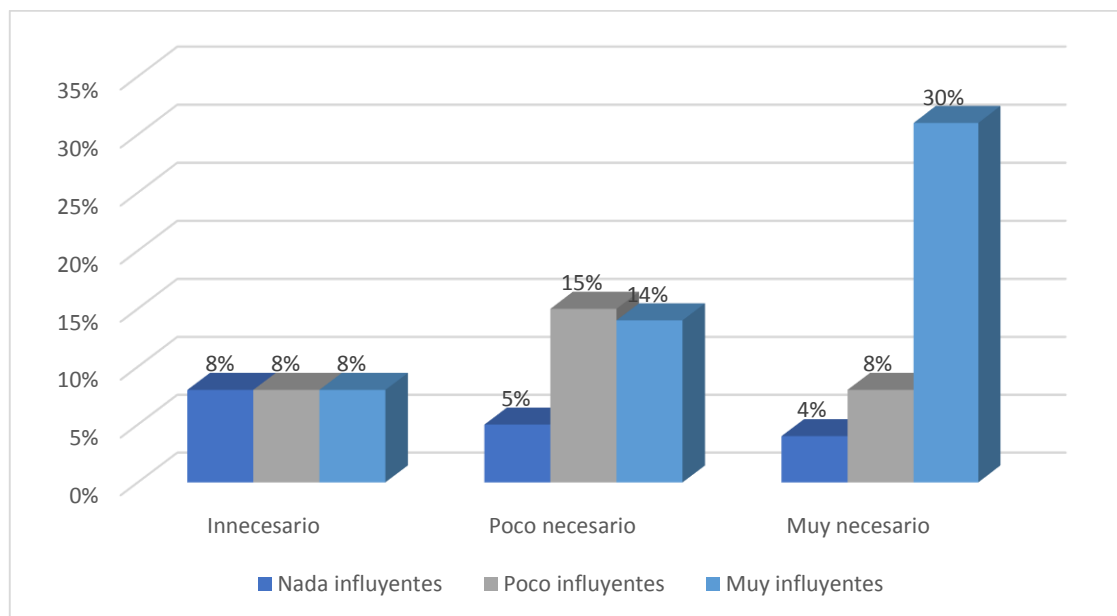
*Chats comprometedores y regulación el adulterio digital como una causa del divorcio*

Chats comprometedores	Regulación el adulterio digital como una causa del divorcio						Total	
	Innecesario		Poco necesario		Muy necesario		N°	%
	N°	%	N°	%	N°	%		
Nada influyentes	13	8%	8	5%	6	4%	27	17%
Poco influyentes	12	8%	23	15%	12	8%	47	30%
Muy influyentes	12	8%	22	14%	48	30%	82	53%
Total	37	24%	53	34%	66	42%	156	100%

*Nota:* Prueba procesada en el estadístico Spss

**Figura 2**

*Barras de los chats comprometedores y regulación el adulterio digital como una causa del divorcio*



Nota: Tabla 5

Como se puede apreciar en la tabla y figura acerca de los chats comprometedores y la regulación del adulterio digital como una causa del divorcio, conforme a la tabla cruzada obtenida de los procesos estadísticos obtenidos después de aplicar a 156 personas, se tuvo que:

Del 17%, un 8%, hicieron referencia que los chats comprometedores no son nada influyentes, por lo que es innecesaria la regulación del adulterio digital como una causa del divorcio.

Del 30%, un 15% manifestaron que, los chats comprometedores son poco influyentes, por lo que es poco necesario la regulación del adulterio digital como una causa del divorcio.

Del 53%, un 30%, hacen mención que, los chats comprometedores son muy influyentes, por tanto, es muy necesaria la regulación del adulterio digital como una causa del divorcio.

Entonces se llega a concluir, de acuerdo a las respuestas dadas por los encuestados, que los chats comprometedores son muy influyentes para que se regule el adulterio digital como una causa de divorcio, en base a que algunas personas están haciendo un mal uso de la tecnología, no respetando su matrimonio, teniendo conversaciones comprometedoras con una tercera persona fuera del matrimonio.

**Tabla 6**

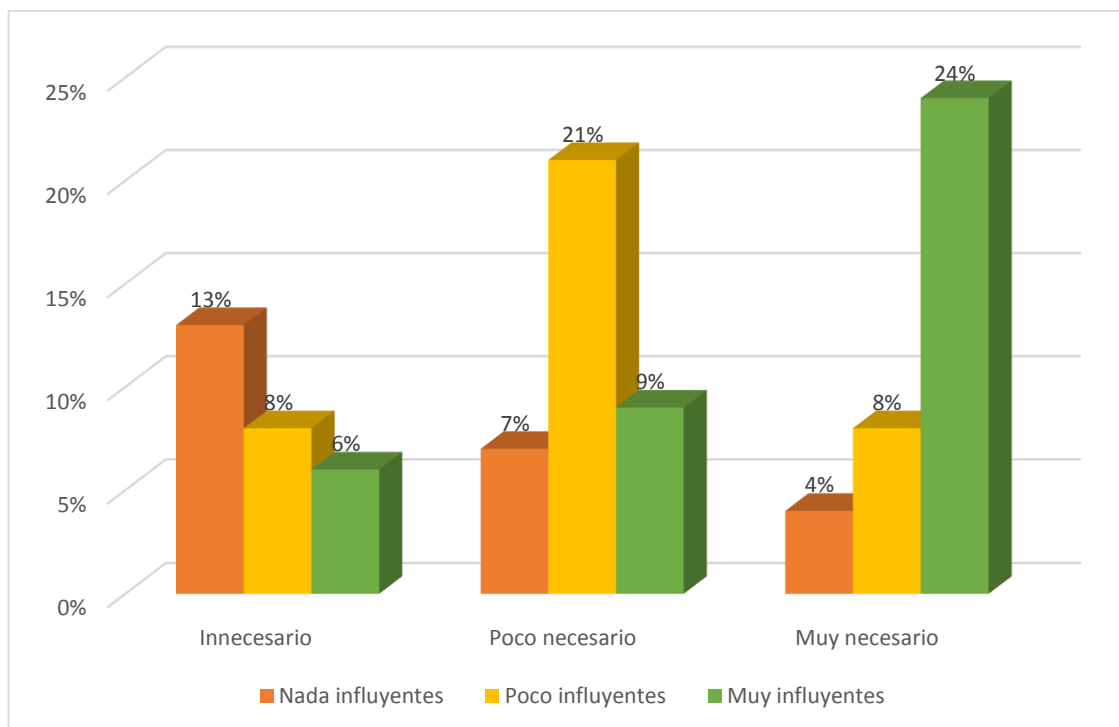
*Envío de videos o fotos sexuales y regulación el adulterio digital como una causa del divorcio*

Envío de videos o fotos sexuales	Regulación el adulterio digital como una causa del divorcio						Total	
	Innecesario		Poco necesario		Muy necesario			
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
Nada influyentes	20	13%	11	7%	6	4%	37	24%
Poco influyentes	12	8%	33	21%	12	8%	57	37%
Muy influyentes	10	6%	14	9%	38	24%	62	39%
Total	42	27%	58	37%	56	36%	156	100%

*Nota:* Prueba procesada en el estadístico Spss

**Figura 3**

*Barras del envío de videos o fotos sexuales y regulación el adulterio digital como una causa del divorcio*



Nota: Tabla 6

Como se puede apreciar en la tabla y figura acerca del envío de videos o fotos sexuales y la regulación del adulterio digital como una causa del divorcio, conforme a la tabla cruzada obtenida de los procesos estadísticos obtenidos después de aplicar a 156 personas, se tuvo que:

Del 24%, un 13%, hicieron referencia que el envío de videos o fotos sexuales no son nada influyentes, por lo que es innecesaria la regulación del adulterio digital como una causa del divorcio.

Del 37%, un 21% manifestaron que, el envío de videos o fotos sexuales son poco influyentes, por lo que es poco necesario la regulación del adulterio digital como una causa del divorcio.

Del 39%, un 24%, hacen mención que, el envío de videos o fotos sexuales son muy influyentes, por tanto, es muy necesaria la regulación del adulterio digital como una causa del divorcio.

Entonces se llega a concluir, de acuerdo a las respuestas dadas por los encuestados, que el envío de videos o fotos sexuales son muy influyentes para que se regule el adulterio digital como una causa de divorcio, pues se ha vuelto una novedad que atrae a muchas personas, el llamado sexting es muy empleado por varias personas, y por su facilidad de envío es mas accesible para todos.

### Tabla 7

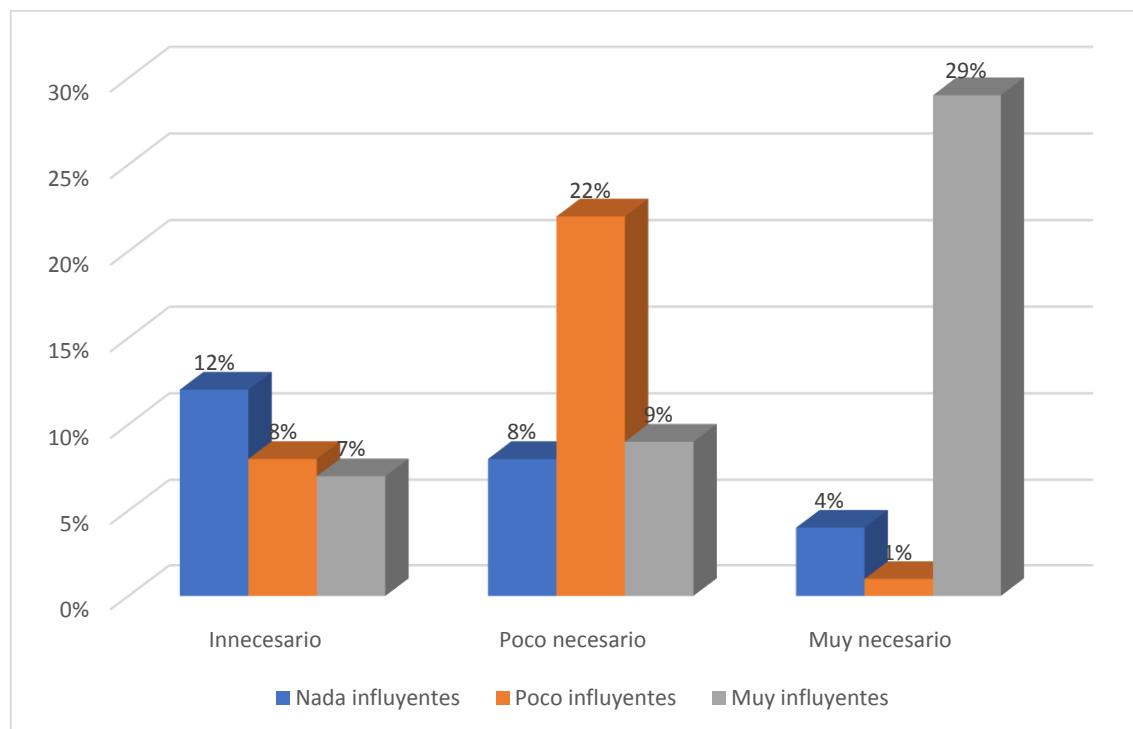
*Negar la situación sentimental en redes sociales y regulación el adulterio digital como una causa del divorcio*

Negar la situación sentimental en redes sociales	Regulación el adulterio digital como una causa del divorcio						Total	
	Innecesario		Poco necesario		Muy necesario			
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
Nada influyentes	19	12%	12	8%	6	4%	37	24%
Poco influyentes	12	8%	35	22%	2	1%	49	31%
Muy influyentes	11	7%	14	9%	45	29%	70	45%
Total	42	27%	61	39%	53	34%	156	100%

*Nota:* Prueba procesada en el estadístico Spss

**Figura 4**

*Barras de negar la situación sentimental en redes sociales y regulación el adulterio digital como una causa del divorcio*



Nota: Tabla 7

Como se puede apreciar en la tabla y figura acerca de negar la situación sentimental en redes sociales y la regulación del adulterio digital como una causa del divorcio, conforme a la tabla cruzada obtenida de los procesos estadísticos obtenidos después de aplicar a 156 personas, se tuvo que:

Del 24%, un 12%, hicieron referencia que negar la situación sentimental en redes sociales no son nada influyentes, por lo que es innecesaria la regulación del adulterio digital como una causa del divorcio.

Del 31%, un 22% manifestaron que, negar la situación sentimental en redes sociales son poco influyentes, por lo que es poco necesario la regulación del adulterio digital como una causa del divorcio.

Del 45%, un 29%, hacen mención que, negar la situación sentimental en redes sociales son muy influyentes, por tanto, es muy necesaria la regulación del adulterio digital como una causa del divorcio.

Entonces se llega a concluir, de acuerdo a las respuestas dadas por los encuestados, que negar la situación sentimental en redes sociales son muy influyentes para que se regule el adulterio digital como una causa de divorcio, en base a que es muy fácil no colocar la situación sentimental en redes sociales o no aclarar dicho aspecto, porque se puede entablar conversaciones solo por medio de las redes, sin la necesidad de encontrarse en persona.

#### 4.2 PRUEBA DE NORMALIDAD

**Tabla 8**

*Prueba de normalidad*

	Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup>		
	Estadístico	gl	Sig.
Criterios sociales	0.367	156	0.001
Regulación el adulterio digital como una causa del divorcio	0.382	156	0.004

Nota: Prueba procesada en el estadístico Spss

En la tabla se realizó un proceso estadístico con la finalidad de conocer si se tiene una prueba normal o no, para ello se realizó en el estadístico Kolmogorov-Smirnov<sup>a</sup> este es aplicado para aquellos estudios que su muestra sea mayor de 30, en este caso son 156, por tanto, se procede a indicar que la variable "Criterios sociales" tiene un grado de significancia=0,001, y para la variable "Regulación el adulterio digital como

una causa del divorcio”, se tiene un valor de 0,004, ambos resultados son menor al margen de error (0,05), esto quiere decir que son significantes, entonces ambos son pruebas normales, y para el contraste de hipótesis se empleó la Chi cuadrado de Pearson.

### 4.3 CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

#### 4.3.1. Contraste de la hipótesis general

Ha. Los criterios sociales son influyentes significativos para considerar la regulación el adulterio digital como una causa del divorcio en puno, 2023.

Ho. Los criterios sociales no son influyentes significativos para considerar la regulación el adulterio digital como una causa del divorcio en puno, 2023.

Margen de error 0,05 (5%)

Confianza 95%

#### Tabla 9

*Contraste de la hipótesis general*

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	70,412 <sup>a</sup>	4	.009
Razón de verosimilitud	57.617	4	.000
Asociación lineal por lineal	40.606	1	.000
N de casos válidos	156		

Nota. Procesado por medio del programa Spss V26.



Conforme a la tabla para el contraste de hipótesis, se aprecia 4 grados de libertad, teniendo como valor de la chi cuadrada de Pearson = 70,412<sup>a</sup> siendo este mayor a la chi cuadrada tabulada = 18,466, y un p-valor = 0,001 siendo este menor al margen de error, dicho ello demuestra la existencia de influencia entre las variables, del mismo modo se puede ver un grado significativo de 0,009, y este al ser menor del margen de error dado quiere decir que existe significancia entre las variables.

Por ende, se demuestra y verifica que la hipótesis planteada estaba en lo correcto ( $H_a$ ), mientras que la hipótesis nula ( $H_0$ ), la negación no era correcta.

Es por ello que se concluye indicando que los criterios sociales son influyentes significativos para considerar la regulación el adulterio digital como una causa del divorcio en Puno, 2023, en razón de que las malas actitudes de las personas generan consecuencias negativas en las familias, asimismo este es necesario que sea regulado como causal del divorcio, a fin de que a partir de los patrones de adulterio digital que se da es que se necesita modificar la norma.

#### **4.3.2. Contraste de la primera hipótesis específica**

Ha. El criterio de chats comprometedores es influyente significativo para considerar la regulación el adulterio digital como una causa del divorcio en Puno, 2023.

Ho. El criterio de chats comprometedores no es influyente significativo para considerar la regulación el adulterio digital como una causa del divorcio en Puno, 2023.

Margen de error 0,05 (5%)

Confianza 95%

**Tabla 10**

*Contraste de la primera hipótesis específica*

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	74,293 <sup>a</sup>	4	.001
Razón de verosimilitud	57.617	4	.000
Asociación lineal por lineal	40.606	1	.000
N de casos válidos	156		

Nota: Procesado por medio del programa Spss<sub>v26</sub>.

Conforme a la tabla para el contraste de hipótesis, se aprecia 4 grados de libertad, teniendo como valor de la chi cuadrada de Pearson = 74,293<sup>a</sup> siendo este mayor a la chi cuadrada tabulada = 18,466, y un p-valor = 0,001 siendo este menor al margen de error, dicho ello demuestra la existencia de influencia entre la dimensión y variable, del mismo modo se puede ver un grado significativo de 0,001, y este al ser menor del margen de error dado quiere decir que existe significancia entre la dimensión y variable.

Por ende, se demuestra y verifica que la hipótesis planteada estaba en lo correcto (Ha), mientras que la hipótesis nula (Ho), la negación no era correcta.

Es por ello que se concluye indicando que el criterio de chats comprometedores es influyente significativo para considerar la regulación el adulterio digital como una causa del divorcio en Puno, 2023, en vista de que hoy en día, se ha vuelto muy común que las personas tengan chats

comprometedores con una tercera persona, con una persona fuera del matrimonio.

#### 4.3.3. Contraste de la segunda hipótesis específica

Ha. El criterio de envío de videos o fotos sexuales es influyente significativo para considerar la regulación el adulterio digital como una causa del divorcio en puno, 2023.

Ho. El criterio de envío de videos o fotos sexuales no es influyente significativo para considerar la regulación el adulterio digital como una causa del divorcio en puno, 2023.

Margen de error 0,05 (5%)

Confianza 95%

#### Tabla 11

*Contraste de la segunda hipótesis específica*

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	73,424 <sup>a</sup>	4	.005
Razón de verosimilitud	57.617	4	.000
Asociación lineal por lineal	40.606	1	.000
N de casos válidos	156		

Nota: Procesado por medio del programa SPSS<sub>VER26</sub>

Conforme a la tabla para el contraste de hipótesis, se aprecia 4 grados de libertad, teniendo como valor de la chi cuadrada de Pearson = 73,424<sup>a</sup> siendo este mayor a la chi cuadrada tabulada = 18,466, y un p-valor = 0,001 siendo este menor al margen de error, dicho ello demuestra la existencia de influencia entre la dimensión y variable, del mismo modo

se puede ver un grado significativo de 0,005, y este al ser menor del margen de error dado quiere decir que existe significancia entre la dimensión y variable.

Por ende, se demuestra y verifica que la hipótesis planteada estaba en lo correcto ( $H_a$ ), mientras que la hipótesis nula ( $H_0$ ), la negación no era correcta.

Es por ello que se concluye indicando que el criterio de envío de videos o fotos sexuales es influyente significativo para considerar la regulación el adulterio digital como una causa del divorcio en puno, 2023, pues se ha vuelto muy común en las personas enviarse videos o fotos sexuales por medio de las redes sociales, ello con consentimiento voluntario de las partes, sin embargo esto ocasiona un problema cuando se realiza con una persona casada, generando problemas en su familia, por ello es necesario que se regule como una causal del adulterio, a fin de actualizar las normas vigentes de acuerdo a la realidad social.

#### **4.3.4. Contraste de la tercera hipótesis específica**

Ha. El criterio de negación de la situación sentimental en redes sociales es influyente significativo para considerar la regulación del adulterio digital como una causa del divorcio en puno, 2023.

Ho. El criterio de negación de la situación sentimental en redes sociales es influyente significativo para considerar la regulación del adulterio digital como una causa del divorcio en puno, 2023.

Margen de error 0,05 (5%)

Confianza 95%

**Tabla 12***Contraste de la tercera hipótesis específica*

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	76,112 <sup>a</sup>	4	.001
Razón de verosimilitud	57.617	4	.000
Asociación lineal por lineal	40.606	1	.000
N de casos válidos	156		

Nota: Procesado por medio del programa SPSS<sub>VER26</sub>

Conforme a la tabla para el contraste de hipótesis, se aprecia 4 grados de libertad, teniendo como valor de la chi cuadrada de Pearson = 76,112<sup>a</sup> siendo este mayor a la chi cuadrada tabulada = 18,466, y un p-valor = 0,001 siendo este menor al margen de error, dicho ello demuestra la existencia de influencia entre la dimensión y variable, del mismo modo se puede ver un grado significativo de 0,001, y este al ser menor del margen de error dado quiere decir que existe significancia entre la dimensión y variable.

Por ende, se demuestra y verifica que la hipótesis planteada estaba en lo correcto (H<sub>a</sub>), mientras que la hipótesis nula (H<sub>0</sub>), la negación no era correcta.

Es por ello que se concluye indicando que el criterio de negación de la situación sentimental en redes sociales es influyente significativo para considerar la regulación el adulterio digital como una causa del divorcio en

puno, 2023, en base a que muy a menudo las personas refieren ocultar su situación sentimental por las redes sociales, no colocan su estado o por el contrario no le dan la importancia a ese aspecto, generando que otras personas puedan creer que es soltero, cuando en realidad está casado, este es un aspecto que incide en la necesidad de regular el adulterio digital.

#### 4.4. DISCUSIÓN

En primer lugar, se da a conocer los resultados:

De acuerdo al objetivo general, se tuvo como resultado que, los criterios sociales son muy influyentes para que se regule el adulterio digital como una causa de divorcio, y dado la hipótesis se aprecia un valor de 4 grados de libertad, teniendo como valor de la chi cuadrada de Pearson = 70,412<sup>a</sup> siendo este mayor a la chi cuadrada tabulada = 18,466, y un p-valor = 0,001 siendo este menor al margen de error, dicho ello demuestra la existencia de influencia entre las variables, del mismo modo se puede ver un grado significativo de 0,009, y este al ser menor del margen de error dado quiere decir que existe significancia entre las variables. Es por ello que se concuerda con el estudio de Garcés y Rosado (2023), así como conclusión fue se delimito que el Art. 10 numeral I del adulterio como productor de divorcio del Código Civil, la doctrina conceptúa de qué forma se configura como lo delimita Jorge García, Juan Larrca y Guillermo Cabanellas, en sus estudios ejecutados afirmar que la normativa tiene vacíos legales por lo que debe modificarse, además de la dificultad probatoria del adulterio, ya que este estaría transgrediendo el derecho a la intimidad del conyugue dentro del proceso. De la misma manera es



importante reconocer el estudio de Salas y Velasco (2021), así como su conclusión fue que las principales perspectivas teóricas que se sujetan a los contextos socioculturales guayaquileños son provenientes de la psicología del desenvolvimiento, pues estas estiman que la adultez prematura es una fase de la persona, que ya delimito un correlación de pareja formal, requiere recuperar sensaciones que le satisficían en su juventud, acontecimiento que se consigue mediante una relación extramatrimonial, lo cual las actuaciones manifiestan que incurrir en infidelidad, a pesar de las consecuencias que este problema social acarrea. Asimismo se está de acuerdo con Salvador (2022), así como su conclusión tenemos que, las valoraciones de los medios probatorios de la infidelidad están directamente arraigados a la salvaguarda del precepto a la honradez emotiva del conyugue perjudicado y su entorno familiar, al ser de fácil acceso las pruebas digitales con la finalidad de acreditar las infidelidades en los planos virtuales para justificar las causales de divorcio, por lo cual el magistrado en el tiempo de valorar dichos elementos probatorios evitaran que los conyugues perjudicados se sobreexpongan pal pedirles la consecución de más pruebas veraces con la finalidad de confirmar cualquiera de los motivos que se mencionaron para obtener el divorcio.

Conforme al primer objetivo específico se tuvo que, los chats comprometedores son muy influyentes para que se regule el adulterio digital como una causa de divorcio, y el contraste de hipótesis se tiene un valor de 4 grados de libertad, teniendo como valor de la chi cuadrada de Pearson = 74,293<sup>a</sup> siendo este mayor a la chi cuadrada tabulada = 18,466, y un p-valor = 0,001 siendo este menor al margen de error, dicho ello



demuestra la existencia de influencia entre las variables, del mismo modo se puede ver un grado significativo de 0,001, y este al ser menor del margen de error dado quiere decir que existe significancia entre la dimensión y variable. Del mismo modo, según el segundo objetivo específico el envío de videos o fotos sexuales son muy influyentes para que se regule el adulterio digital como una causa de divorcio, conforme al contraste de hipótesis se tiene un valor 4 grados de libertad, teniendo como valor de la chi cuadrada de Pearson = 73,424<sup>a</sup> siendo este mayor a la chi cuadrada tabulada = 18,466, y un p-valor = 0,001 siendo este menor al margen de error, dicho ello demuestra la existencia de influencia entre las variables, del mismo modo se puede ver un grado significativo de 0,005, y este al ser menor del margen de error dado quiere decir que existe significancia entre dimensión y variable. Y finalmente, conforme al tercer objetivo específico se tiene que negar la situación sentimental en redes sociales son muy influyentes para que se regule el adulterio digital como una causa de divorcio, y concerniente a la hipótesis se aprecia 4 grados de libertad, teniendo como valor de la chi cuadrada de Pearson = 76,112<sup>a</sup> siendo este mayor a la chi cuadrada tabulada = 18,466, y un p-valor = 0,001 siendo este menor al margen de error, dicho ello demuestra la existencia de influencia entre las variables, del mismo modo se puede ver un grado significativo de 0,001, y este al ser menor del margen de error dado quiere decir que existe significancia, entre la dimensión y variable, por ende, se concuerda con Zaballa (2022), así como su conclusión fue, partiendo de los estudios realizados en base a las prácticas profesionales y los acercamientos a las teorías psicoanalíticas, se ha arribado a profundizar sobre el impacto del



abordaje, singulares para las lecturas de malestares que portan los pacientes, también se logró analizar que el sumiso busca la ausencia de algo desde los deseos, por lo que el amor empieza desde las idealizaciones de los objetos. Asimismo, se está de acuerdo con Pezo y Salazar (2023), así como su conclusión fue que el adulterio digital posee relevancia fáctica en una colectividad en donde prevalece la informática como la actual, en donde los legisladores han elegido una nomenclatura de comportamientos sensatamente graves estimados que poseen la potencialidad basado para transgredir la salud psicológica y emocional de los conyugues, así como las anomalías familiares. De la misma manera se está de acuerdo con Romero (2020), así como su conclusión fue que, tras estudiar detalladamente en base a los sustentos de los criterios jurídicos normativos en que tendrán que basarse las comunicaciones en línea, con el objetivo de utilizarlas como evidencias y poder poner en marcha el divorcio por adulterio, dentro de los ordenamientos jurídicos peruanos, hallándose que si bien es cierto en la práctica podemos encontrar muchos asuntos que presentan estas condiciones, por nuestro ordenamiento legal no se contemplan tales acciones.

## CONCLUSIONES

En este punto se desarrollarán las conclusiones de acuerdos a los objetivos planteados que a continuación se presentarán:

**PRIMERA.** Se llegó a la conclusión de que los criterios sociales son influyentes significativos para considerar la regulación el adulterio digital como una causa del divorcio en puno, 2023, en razón de obtener como resultado 4 grados de libertad, teniendo como valor de la chi cuadrada de Pearson = 70,412a siendo este mayor a la chi cuadrada tabulada = 18,466, y un p-valor = 0,001 siendo este menor al margen de error, demostrando la influencia entre las variables, y un grado significativo de 0,009, denotando la existencia de significancia entre las mismas, asimismo los criterios sociales son muy influyentes para que se regule el adulterio digital como una causa de divorcio.

**SEGUNDA.** Se llegó a concluir que el criterio de chats comprometedores es influyente significativo para considerar la regulación el adulterio digital como una causa del divorcio en Puno, 2023, por tener como resultado un valor de 4 grados de libertad, teniendo como valor de la chi cuadrada de Pearson = 74,293a siendo este mayor a la chi cuadrada tabulada = 18,466, y un p-valor = 0,001 demostrando la influencia entre la dimensión y variable, y un grado significativo de 0,001, denotando significancia, de la misma manera los chats comprometedores son muy influyentes para que se regule el adulterio digital como una causa de divorcio.

**TERCERA.** Se concluye que, el criterio de envío de videos o fotos sexuales es influyente significativo para considerar la regulación el adulterio



digital como una causa del divorcio en puno, 2023, por tener un valor 4 grados de libertad, teniendo como valor de la chi cuadrada de Pearson = 73,424a siendo este mayor a la chi cuadrada tabulada = 18,466, y un p-valor = 0,001 demostrando la influencia entre la dimensión y variable, y un grado significativo de 0,005, denotando significancia, de la misma forma el envío de videos o fotos sexuales son muy influyentes para que se regule el adulterio digital como una causa de divorcio.

**CUARTA.** Concluyendo que, el criterio de negación de la situación sentimental en redes sociales es influyente significativo para considerar la regulación el adulterio digital como una causa del divorcio en puno, 2023, por tener 4 grados de libertad, teniendo como valor de la chi cuadrada de Pearson = 76,112a siendo este mayor a la chi cuadrada tabulada = 18,466, y un p-valor = 0,001 demostrando la influencia entre la dimensión y variable, y un grado significativo de 0,001, denotando significancia, del mismo modo se tuvo que negar la situación sentimental en redes sociales son muy influyentes para que se regule el adulterio digital como una causa de divorcio.



## RECOMENDACIONES

En este apartado se presentan las recomendaciones que se encontraron prudentes para mejorar dicho problema desarrollado:

**PRIMERA.** Se recomienda al estado y poder legislativo regular el adulterio digital, en razón de que con los avances tecnológicos las personas han encontrado las redes sociales como un medio para cometer alguna infidelidad.

**SEGUNDA.** Se recomienda al estado y poder legislativo regular los chats comprometedores como causal del adulterio digital, en base a que se está haciendo mal uso de las redes, teniendo conversaciones con terceras personas, teniendo una vida amorosa extramatrimonial.

**TERCERA.** Es recomendable que el criterio de envío de videos o fotos sexuales sea regulado como una causal del adulterio digital, porque se está volviendo muy común que hoy en día se realiza el sexting sin medir consecuencias, y por la facilidad de enviar contenidos sexuales por medio de las redes.

**CUARTA.** Se recomienda regular el criterio de negación de la situación sentimental en redes sociales como causal del divorcio, teniendo como fundamento que las personas pueden colocar en las redes sociales la información que vean como conveniente, sin que este sea verificado, por ende, se puede correr el riesgo de que estos mientan o niegan su estado civil.



## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Baena, G. (2017). *Metología de la investigación* (Tercera edicion ed.). Mexico, Mexico: Grupo Editorial PATRIA.
- Bernal, C. (2010). *"Metodología de la investigación"* (Tercera ed.). Colombia: Person-Prentice Hall.
- Calva, Y. (2022). Derechos emergentes del Matrimonio y de la Unión de Hecho: Análisis Jurídico Comparativo. *Scielo*. Obtenido de [https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2007-78902021000800071](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-78902021000800071)
- Carrasco, S. (2018). *Metodologia de la investigación científica*. Lima: San Marcos.
- Coca, S. (2020). El matrimonio y sus elementos según el Código Civil. *Lp pasión por el derecho*. Obtenido de <https://lpderecho.pe/matrimonio-familia-derecho-civil/>
- Edquen, et. al. (2023). Conducta infiel y adicción a redes sociales en adultos de la selva peruana. *Redalyc*, 19-30. Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/5728/572873891004/html/>
- Equipo capital humano y social alternativo. (2020). Sexting. *cartilla informativa*, 17. Obtenido de <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2806949/Cartilla%20informativa%20sobre%20sexting.pdf?v=1644044304>
- Fernandez, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación*. Mexico, Mexico: Mc Graw Hill.
- Garcés, J., & Rosado, A. (2023). *El Adulterio como causa de Divorcio y el derecho a la intimidad personal, 2022*. Tesis , Universidad Estatal



- Península de Santa Elena , La Libertad . Obtenido de <https://repositorio.upse.edu.ec/bitstream/46000/10282/1/UPSE-TDR-2023-0088.pdf>
- García, F., & Gértrudix, M. (2020). Comunicación y Educación en un mundo digital y conectado. *Redalyc*, 1-15. Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/5525/552563435001/html/>
- Guibourg, R. (2019). Función y límites de la argumentación jurídica. *Scielo*. Obtenido de [http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2393-61932019000100017](http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2393-61932019000100017)
- Gutierrez, V. (2021). *Popuesta de la regulacion legal del divorcio incausado en el código civil peruano a partir de los principios constitucionales y derecho comparado*. Tesis , Universidad Nacional del Altiplano Puno, Puno. Obtenido de [http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14082/16921/Gutierrez\\_Mamani\\_Vanessa\\_Stefanny.pdf?sequence=3&isAllowed=y](http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14082/16921/Gutierrez_Mamani_Vanessa_Stefanny.pdf?sequence=3&isAllowed=y)
- Hernández, M., & Triana, B. (2020). Los efectos del divorcio en el progenitor custodio y no custodio, segun los jóvenes. *Redalyc*, 1-12. Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/3498/349863388033/349863388033.pdf>
- Hernandez, R. (2019). *Metodologia de la investgación, las rutas cuantitativas, cualitatiava y mixta*. Mexico, Mexico : MC Graw Hill Education .
- Mamani, M. (2023). *Separación conyugal y la afectacion de tenecia compartida de niños, niñas menores de 7 años en distrito de llave - 2022*. Tesis , Universidad Privada San Carlos, Puno. Obtenido de



[http://repositorio.upsc.edu.pe/bitstream/handle/UPSC/539/Mary\\_Luz\\_MAMANI\\_MAMANI.pdf?sequence=3&isAllowed=y](http://repositorio.upsc.edu.pe/bitstream/handle/UPSC/539/Mary_Luz_MAMANI_MAMANI.pdf?sequence=3&isAllowed=y)

Núñez, O. (2017). Concepto de ley. *Dialnet*, 37.

ONU. (2020). La Ciencia del Respeto. *UNODC*. Obtenido de <https://www.unodc.org/unodc/es/listen-first/super-skills/respect.html#:~:text=%C2%BFQu%C3%A9%20es%20el%20Respeto%3F,son%2C%20incluso%20cuando%20son%20diferentes>.

Palomino, J., Peña, J., Zevallos, G., & Orizano, L. (2017). *Metodología de la Investigación*. Lima: San Marcos.

Pascual, A., & Conejero, S. (2019). Regulación emocional y afrontamiento: Aproximación conceptual y estrategias. *Redalyc*. Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/2430/243058940007/html/>

Paz, F. (2015). La disolución matrimonial, el divorcio y la desvinculación notarial. *Scielo*. Obtenido de [http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2413-28102015000100008#:~:text=En%20la%20doctrina%2C%20se%20conocen,legal%20o%20por%20el%20divorcio](http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2413-28102015000100008#:~:text=En%20la%20doctrina%2C%20se%20conocen,legal%20o%20por%20el%20divorcio).

Pezo, K., & Salazar, J. (2023). *Relevancia jurídica de la infidelidad virtual como causal de separación de cuerpos y divorcio ulterior en Perú, 2021-2022*. Tesis, Universidad Nacional de la Amazonía Peruana. Obtenido de [https://repositorio.unapiquitos.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12737/9392/Karen\\_Tesis\\_Titulo\\_2023.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.unapiquitos.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12737/9392/Karen_Tesis_Titulo_2023.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Pignouli, S. (2022). La definición de 'lo social' y el sistema de coordenadas de la socialidad. *Scielo*. Obtenido de



[https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2448-64422021000300685](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2448-64422021000300685)

Quevedo, P. (s.f.). El adulterio como causal de divorcio en el Perú. Obtenido de [https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/13816/Quevedo%20Gamboa%20Pietro.pdf?sequence=1&isAllowed=y#:~:text=En%20nuestra%20legislaci%C3%B3n%2C%20el%20adulterio,%2C%20\(Herrera%2C%202005\)](https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/13816/Quevedo%20Gamboa%20Pietro.pdf?sequence=1&isAllowed=y#:~:text=En%20nuestra%20legislaci%C3%B3n%2C%20el%20adulterio,%2C%20(Herrera%2C%202005)).

Resett, S. (2020). Sexting en adolescentes: su predicción a partir de los problemas emocionales y la personalidad oscura. *Scielo*. Obtenido de [https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1989-38092019000200006](https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1989-38092019000200006)

Romero, C. (2005). La categorización un aspecto crucial en la investigación cualitativa. *Revista de Investigaciones Cesmag*, 7. Obtenido de [https://proyectos.javerianacali.edu.co/cursos\\_virtuales/posgrado/maestria\\_asesoria\\_familiar/Investigacion%20I/Material/37\\_Romero\\_Categorizaci%C3%B3n\\_Inv\\_cualitativa.pdf](https://proyectos.javerianacali.edu.co/cursos_virtuales/posgrado/maestria_asesoria_familiar/Investigacion%20I/Material/37_Romero_Categorizaci%C3%B3n_Inv_cualitativa.pdf)

Romero, M. (2020). *Las comunicaciones online, como medio probatorio en la causal de divorcio por adulterio*. Tesis , Universidad César Vallejo, Piura. Obtenido de [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/129056/Romero\\_GMV-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/129056/Romero_GMV-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Salas, L., & Velasco, D. (2021). *Percepciones sobre la infelidad emocional en mujeres casadas del sector norte de Guayaquil*. Tesis , Universidad de Guayaquil, Guayaquil. Obtenido de



<https://repositorio.ug.edu.ec/server/api/core/bitstreams/dae73dc3-17b1-4b00-9641-044216727ac4/content>

Salvador, B. (2022). *La infidelidad virtual como causal de divorcio y la disolución del vínculo conyugal, en la ciudad de Huancayo, 2020*. Tesis, Universidad Peruana los Andes, Huancayo. Obtenido de [https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/3557/T037\\_71241351\\_M.pdf?sequence=1](https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/3557/T037_71241351_M.pdf?sequence=1)

Salvador, J., & Boderó, L. (2019). Cuando los padres se divorcian: ¿Cómo afecta emocionalmente a los hijos en edad infantil? *Redalyc*, 1-7. Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/5732/573263327007/>

Sanchez, M. (2021). *Conductas relacionadas a la infidelidad en las redes sociales y satisfacción marital en cónyuges del distrito Perimetral, Guayaquil 2020*. Tesis, Universidad Peruana Unión, Juliaca. Obtenido de [https://repositorio.upeu.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12840/4599/Milton\\_Tesis\\_Maestro\\_2021.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.upeu.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12840/4599/Milton_Tesis_Maestro_2021.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Sandino, M. (2015). *Facebook: ¿Un giro en la comunicación en las relaciones románticas de los jóvenes?* Obtenido de <https://repositorio.uniandes.edu.co/server/api/core/bitstreams/f4dcb22d-ece0-4cff-9189-c6e7d811aec7/content>

Squella, A. (2017). Una Descripción del Derecho. *Scielo*. Obtenido de [https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1405-02182007000200003](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-02182007000200003)

Tamez, B., & Ribeiro, M. (2016). El divorcio, indicador de transformación social y familiar con impacto diferencial entre los sexos: estudio realizado en



Nuevo León. *Scielo*. Obtenido de

[https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1405-74252016000400229](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-74252016000400229)

Téllez, E. (2017). Reflexiones en torno a la ciudadanía digital. *Dialnet*. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7242782.pdf>

Valderrama, S. (2019). Técnicas e instrumentos para la obtención de datos en la investigación científica. Santiago R. Valderrama Mendoza, Lucy R. León Mucha. Lima-peru. Obtenido de <http://sbiblio.uandina.edu.pe/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=1454>

Zaballa, A. (2022). *Efectos subjetivos de la infidelidad en las relaciones de pareja, desde el enfoque psicoanalítico. Estudio de caso en el cantón Macará provincia de Loja*. Tesis , Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, Guayaquil. Obtenido de <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/17888/1/T-UCSG-POS-PSCO-102.pdf>



# ANEXOS



### ANEXO 1. MATRIZ DE CONSISTENCIA

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	VARIABLES Y DIMENSIONES	METODOLOGÍA
<p><b>Problema general</b></p> <p>¿De qué manera los criterios sociales son influyentes para considerar la regulación el adulterio digital como una causa del divorcio en puno, 2023?</p>	<p><b>Objetivo general</b></p> <p>Analizar la manera en que los criterios sociales son influyentes para considerar la regulación el adulterio digital como una causa del divorcio en puno, 2023.</p>	<p><b>Hipótesis general</b></p> <p>Los criterios sociales son influyentes significativos para considerar la regulación el adulterio digital como una causa del divorcio en puno, 2023.</p>	<p><b>Variable X</b></p> <p>Criterios sociales</p> <p><b>Dimensiones</b></p> <p>-Chats comprometedores</p> <p>-Envío de videos o fotos sexuales</p>	<p><b>Tipo de investigación:</b> Aplicada</p> <p><b>Diseño</b> No experimental</p> <p><b>Nivel</b> Descriptivo-causal</p> <p><b>Enfoque</b> Cuantitativo</p> <p><b>Método</b> Inductivo</p> <p><b>Población y muestra.</b> La población será 260 personas casadas Y muestra 156</p> <p><b>Técnica</b> -Encuesta <b>Instrumento</b> -Cuestionario</p>
<p><b>Problemas específicos</b></p> <p>¿De qué manera el criterio de chats comprometedores es influyentes para considerar la regulación el adulterio digital como una causa del divorcio en puno, 2023?</p> <p>¿De qué manera el criterio de envío de videos o fotos sexuales son influyentes para considerar la regulación el adulterio digital como una causa del divorcio en puno, 2023?</p> <p>¿De qué manera el criterio de negación de la situación sentimental en redes sociales es influyentes para considerar la regulación el adulterio digital como una causa del divorcio en puno, 2023?</p>	<p><b>Objetivos específicos</b></p> <p>Conocer la manera en que el criterio de chats comprometedores es influyente para considerar la regulación el adulterio digital como una causa del divorcio en puno, 2023.</p> <p>Analizar la manera en que el criterio de envío de videos o fotos sexuales son influyentes para considerar la regulación el adulterio digital como una causa del divorcio en puno, 2023.</p> <p>Analizar la manera en que el criterio de negación de la situación sentimental en redes sociales es influyente para considerar la regulación el adulterio digital como una causa del divorcio en puno, 2023.</p>	<p><b>Hipótesis específicas</b></p> <p>El criterio de chats comprometedores es influyente significativo para considerar la regulación el adulterio digital como una causa del divorcio en puno, 2023.</p> <p>El criterio de envío de videos o fotos sexuales es influyente significativo para considerar la regulación el adulterio digital como una causa del divorcio en puno, 2023.</p> <p>El criterio de negación de la situación sentimental en redes sociales es influyente significativo para considerar la regulación el adulterio digital como una causa del divorcio en puno, 2023.</p>	<p>-Negar la situación sentimental en redes sociales</p> <p><b>Variable Y</b></p> <p>Regulación el adulterio digital como una causa del divorcio</p> <p><b>Dimensiones</b></p> <p>-Fin del vínculo matrimonial</p> <p>-Fin de los derechos emergentes de la unión</p> <p>-Fin de las obligaciones emergentes de la unión</p>	



### ANEXO 2. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Variables	Dimensiones	Indicadores
Criterios sociales	-Chats comprometedores	Celular del esposo(a)
	-Envío de videos o fotos sexuales	Respeto Redes sociales
	-Negar la situación sentimental en redes sociales	Otras personas Sexting Estado civil Casado(a)
	Regulación el adulterio digital como una causa del divorcio	-Fin del vínculo matrimonial -Fin de los derechos emergentes de la unión -Fin de las obligaciones emergentes de la unión

## ANEXO 3. INSTRUMENTOS

## CUESTIONARIO PARA LA VARIABLE CRITERIOS SOCIALES

**Instrucciones:** Estimado encuestado, este cuestionario se encuentra diseñado con la finalidad de analizar la manera en que los criterios sociales son influyentes para considerar la regulación el adulterio digital como una causa del divorcio en puno, 2023, por ello la encuesta que se realiza a continuación es de carácter anónimo, entonces, se pide su completa sinceridad en las respuestas la misma que será de suma importancia para conseguir el presente objetivo, este será con fines estrictamente académicos.

Lea detenidamente cada una de las siguientes preguntas y marque con un (X) la respuesta que usted crea conveniente.

N°	DIMENSION/ ÍTEMS	PUNTAJE			
		1=TA	2=DA	3=D	4=TD
1.	Alguna vez encontró algún chat comprometedor en el celular de su esposo(a).				
2.	Considera que las redes sociales están mal utilizadas por personas que no respetan a sus parejas.				
3.	Su pareja le deja tocar su celular o entrar a sus redes sociales				
4.	En algún momento ha visto personas que se envían fotos o videos sexuales por redes sociales.				
5.	En algún momento ud. Vió que su pareja realiza envíos de contenido sexual a otras personas.				
6.	Considera que el sexting trae consecuencias negativas				
7.	En sus redes sociales indica su estado civil				
8.	Su pareja indica el estado civil en sus redes sociales				
9.	Cuando por medio de internet le pregunta por su estado civil responde que es casado(a)				
10.	Considera que es falta de respeto al matrimonio que su pareja no coloque el estado civil en sus redes sociales				



## CUESTIONARIO PARA LA VARIABLE REGULACIÓN EL ADULTERIO DIGITAL COMO UNA CAUSA DEL DIVORCIO

**Instrucciones:** Estimado encuestado, este cuestionario se encuentra diseñado con la finalidad de analizar la manera en que los criterios sociales son influyentes para considerar la regulación el adulterio digital como una causa del divorcio en puno, 2023, por ello la encuesta que se realiza a continuación es de carácter anónimo, entonces, se pide su completa sinceridad en las respuestas la misma que será de suma importancia para conseguir el presente objetivo, este será con fines estrictamente académicos.

Lea detenidamente cada una de las siguientes preguntas y marque con un (X) la respuesta que usted crea conveniente.

<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre

N°	DIMENSION/ ÍTEMS	PUNTAJE				
		1=N	2=CN	3=AV	4=CS	5=S
1.	Considera que es importante regular el adulterio digital					
2.	El mal uso de las redes sociales por algunas personas genera desunión del vínculo matrimonial					
3.	Enviar mensajes comprometedores debe de ser una causa para ponerle fin al vínculo matrimonial					
4.	Considera que los derechos emergentes terminan cuando uno de los dos comete un acto de infidelidad					
5.	Considera que debe de emplearse mecanismos para respetar los derechos emergentes que nacen de la unión matrimonial					
6.	Considera que el sexting es una causal suficiente para ponerle fin al vínculo matrimonial.					
7.	Considera que el sexting es una causal suficiente para ponerle fin a las obligaciones emergentes de la unión matrimonial.					
8.	Una de las obligaciones emergentes que nace del matrimonio debe de ser el respeto					
9.	Considera que es una falta de respeto que se busquen conocer nuevas personas por redes sociales.					



### ANEXO 4. FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS



UNIVERSIDAD ANDINA "Néstor Cáceres Velásquez"  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas  
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



### MATRIZ DE EVALUACIÓN DE EXPERTOS


Investigador: SOL RUBI CALIZAYA GALARZA		D.N.I. N°: 72177118				
Título de la investigación: CRITERIOS SOCIALES INFLUYENTES PARA CONSIDERAR LA REGULACIÓN DEL ADULTERIO DIGITAL COMO UNA CAUSA DEL DIVORCIO EN PUNO, 2023						
Instrumento e Indicador: FICHA DOCUMENTAL						
Universidad: UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ - JULIACA						
Experto: Dr. JESUS MANUEL CRUZ CERVANTES		D.N.I. N°: 02419986				
Grado académico: Doctor ( X ) Magister ( ) Otros ( ) Especifique:						
Institución donde labora:						
INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-50%	Bueno 51 - 70%	Muy Bueno 71 - 80%	Excelente 81 - 100%
CLARIDAD	Utiliza lenguaje apropiado				X	
OBJETIVIDAD	Expresa conducta observable				X	
ACTUALIDAD	Acorde al avance de la ciencia y tecnología				X	
ORGANIZACIÓN	Persigue una organización lógica				X	
SUFICIENCIA	La cantidad de ítems presenta calidad y es suficiente			X		
CONSISTENCIA	Sustenta aspectos teóricos, científicos acordes a la tecnología educativa			X		
COHERENCIA	VARIABLES, dimensiones e indicadores están relacionados			X		
METODOLOGÍA	Persigue los objetivos a lograr en la investigación				X	
PERTINENCIA	Es adecuado al tipo de investigación				X	
PROMEDIO DE VALIDACIÓN					80	

Considerar las siguientes observaciones

---

---

Fecha de evaluación (d-m-a): Juliaca, 20/ 11 /2024.



Firma



ANEXO 5. BASE DE DATOS

N°	Criterios sociales										Regulación el adulterio digital como una causa del divorcio								
	Chats comprometedores			Envío de videos o fotos sexuales			Negar la situación sentimental en redes sociales				Fin del vínculo matrimonial			Fin de los derechos emergentes de la unión			Fin de las obligaciones emergentes de la unión		
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	1	2	3	4	5	6	7	8	9
1	3	1	3	2	2	4	5	4	3	4	3	5	5	2	5	3	5	3	3
2	3	2	3	3	2	5	5	3	2	3	3	5	3	2	4	3	5	3	3
3	3	2	4	2	2	4	5	3	2	3	3	3	2	5	3	5	3	3	
4	4	3	4	3	2	5	5	4	2	3	3	3	2	5	3	5	3	3	
5	4	2	4	3	3	5	5	3	3	4	3	5	2	5	3	5	3	3	
6	4	1	3	3	3	5	5	3	2	4	3	5	2	5	3	5	3	3	
7	3	1	3	3	1	5	5	3	3	3	2	5	2	5	3	5	2	2	
8	4	1	3	3	1	5	5	3	4	3	2	5	2	5	3	5	2	2	
9	4	2	2	3	2	5	5	3	4	4	3	5	2	5	3	5	4	3	
10	4	2	3	3	2	5	5	3	3	4	2	5	2	5	3	5	4	3	
11	4	2	2	3	3	5	5	3	3	3	3	5	2	5	1	5	4	3	
12	3	2	3	3	3	5	5	4	3	4	3	3	3	5	1	5	4	2	
13	4	2	3	2	2	5	5	4	2	3	2	3	3	4	3	5	3	2	
14	4	3	2	3	2	5	5	4	2	3	3	3	3	5	3	5	3	2	
15	4	3	3	3	2	5	5	3	2	3	3	5	3	5	3	5	3	2	
16	3	3	3	3	1	5	5	3	2	4	3	5	3	5	3	5	3	2	
17	4	3	3	3	1	5	5	3	3	4	3	5	3	5	3	5	2	2	
18		3	3	2	1	5	5	3	3	4	4	5	3	5	3	5	3	2	
19	4	3	3	2	2	5	5	4	4	4	3	5	3	5	3	5	3	2	
20	4	3	3	3	2	5	5	3	2	4	3	5	3	5	3	5	2	2	
21	4	2	3	3	2	5	5	4	3	4	3	5	3	5	3	5	3	2	
22	3	1	3	3	2	4	5	4	3	4	4	3	1	5	1	4	3	3	
23	3	2	2	3	1	5	5	4	3	4	2	5	1	5	2	4	2	3	
24	4	2	1	2	2	2	5	2		2	3	3	3	3	3	3	3	3	
25	4	2	3	4	2	5	5	3	3	2	3	4	4	4	3	3	4	5	
26	3	2	4	3	3	5	5	3	2	4	4	5	4	4	2	4	4	3	
27	3	2	4	3	3	4	5	4	2	3	3	4	3	4	2	3	4	4	
28	2	1	1	3	3	5	4	1	3	5	2	1	5	1	1	3	4	4	
29	5	1	3	3	1	5	5	3	3	3	5	5	5	5	3	5	5	3	
30	5	3	3	5	3	5	5	3	3	3	5	5	5	5	3	5	5	3	
31	4	2	4	3	2	5	5	4	2	4	2	5	3	2	5	2	5	4	
32	4	2	4	3	3	5	5	3	2	4	4	4	3	4	3	2	4	4	
33	5	1	3	3	3	5	5	1	2	1	2	3	5	2	2	2	3	3	
34	5	1	3	3	3	5	5	1	3	3	3	5	4	4	5	3	5	5	
35	3	1	4	3	1	5	5	5	2	4	2	4	3	2	2	2	5	2	
36	5	3	3	4	3	5	1	2	5	3	5	5	3	1	3	2	4	2	
37	5	3	3	4	3	5	5	1	5	3	5	5	3	1	3	2	4	2	
38	5	2	2	2	2	5	5	4	4	4	5	5	5	3	5	2	5	5	
39	5	3	4	4	3	4	5	5	4	4		4	4	4		5	4	5	
40	5	2	3	3	2	5	5		3	3	4	5	4	4	3	3	5	4	
41	4	2	4	4	3	4	5	3	3	4	5	4	5	1	5	1	5	5	
42	4	2	3	4	2	5	5	4	3	3	5	4	5	4	5	3	5	4	



43	5	3	4	5	5	5	1	5	3	5	5	5	3	3	3	4	5	5	
44	4	2	3	3	2	5	5	4	3	3	3	5	3	3	4	3	4	4	3
45	4	2	3	3	3	4	5	2	2	3	3	4	4	4	3	3	5	5	4
46	3	1	3	2	2	4	5	4	3	4	3	5	5	2	5	3	5	3	3
47	3	2	3	3	2	5	5	3	2	3	3	5	3	2	4	3	5	3	3
48	3	2	4	2	2	4	5	3	2	3	3	3	3	2	5	3	5	3	3
49	4	3	4	3	2	5	5	4	2	3	3	3	3	2	5	3	5	3	3
50	4	2	4	3	3	5	5	3	3	4	3	5	5	2	5	3	5	3	3
51	4	1	3	3	3	5	5	3	2	4	3	5	5	2	5	3	5	3	3
52	3	1	3	3	1	5	5	3	3	3	2	5	5	2	5	3	5	2	2
53	4	1	3	3	1	5	5	3	4	3	2	5	5	2	5	3	5	2	2
54	4	2	2	3	2	5	5	3	4	4	3	5	5	2	5	3	5	4	3
55	4	2	3	3	2	5	5	3	3	4	2	5	5	2	5	3	5	4	3
56	4	2	2	3	3	5	5	3	3	3	3	5	5	2	5	1	5	4	3
57	3	2	3	3	3	5	5	4	3	4	3	3	3	3	5	1	5	4	2
58	4	2	3	2	2	5	5	4	2	3	2	3	5	3	4	3	5	3	2
59	4	3	2	3	2	5	5	4	2	3	3	3	3	3	5	3	5	3	2
60	4	3	3	3	2	5	5	3	2	3	3	5	5	3	5	3	5	3	2
61	3	3	3	3	1	5	5	3	2	4	3	5	5	3	5	3	5	3	2
62	4	3	3	3	1	5	5	3	3	4	3	5	5	3	5	3	5	2	2
63		3	3	2	1	5	5	3	3	4	4	5	5	3	5	3	5	3	2
64	4	3	3	2	2	5	5	4	4	4	3	5	5	3	5	3	5	3	2
65	4	3	3	3	2	5	5	3	2	4	3	5	5	3	5	3	5	2	2
66	4	3	4	3	2	5	5	4	2	3	3	3	3	2	5	3	5	3	3
67	4	2	4	3	3	5	5	3	3	4	3	5	5	2	5	3	5	3	3
68	4	1	3	3	3	5	5	3	2	4	3	5	5	2	5	3	5	3	3
69	3	1	3	3	1	5	5	3	3	3	2	5	5	2	5	3	5	2	2
70	4	1	3	3	1	5	5	3	4	3	2	5	5	2	5	3	5	2	2
71	4	2	2	3	2	5	5	3	4	4	3	5	5	2	5	3	5	4	3
72	4	2	3	3	2	5	5	3	3	4	2	5	5	2	5	3	5	4	3
73	4	2	2	3	3	5	5	3	3	3	3	5	5	2	5	1	5	4	3
74	3	2	3	3	3	5	5	4	3	4	3	3	3	3	5	1	5	4	2
75	4	2	3	2	2	5	5	4	2	3	2	3	5	3	4	3	5	3	2
76	4	3	2	3	2	5	5	4	2	3	3	3	3	3	5	3	5	3	2
77	4	3	3	3	2	5	5	3	2	3	3	5	5	3	5	3	5	3	2
78	3	3	3	3	1	5	5	3	2	4	3	5	5	3	5	3	5	3	2
79	4	3	3	3	1	5	5	3	3	4	3	5	5	3	5	3	5	2	2
80		3	3	2	1	5	5	3	3	4	4	5	5	3	5	3	5	3	2
81	4	3	3	2	2	5	5	4	4	4	3	5	5	3	5	3	5	3	2
82	4	3	3	3	2	5	5	3	2	4	3	5	5	3	5	3	5	2	2
83	4	2	3	3	2	5	5	4	3	4	3	5	5	3	5	3	5	3	2
84	3	1	3	3	2	4	5	4	3	4	4	3	3	1	5	1	4	3	3
85	3	2	2	3	1	5	5	4	3	4	2	5	3	1	5	2	4	2	3
86	4	2	1	2	2	2	5	2		2	3	3	3	3	3	3	3	3	3
87	4	2	3	4	2	5	5	3	3	2	3	4	4	4	4	3	3	4	5
88	3	2	4	3	3	5	5	3	2	4	4	5	4	4	4	2	4	4	3
89	3	2	4	3	3	4	5	4	2	3	3	4	3	3	4	2	3	4	4
90	2	1	1	3	3	5	4	1	3	5	2	1	5	1	1	1	3	4	4
91	5	1	3	3	1	5	5	3	3	3	5	5	5	5	5	3	5	5	3



92	5	3	3	5	3	5	5	3	3	3	5	5	5	5	5	3	5	5	3
93	4	2	4	3	2	5	5	4	2	4	2	5	3	2	5	2	5	5	4
94	4	2	4	3	3	5	5	3	2	4	4	4	3	4	3	2	4	5	4
95	5	1	3	3	3	5	5	1	2	1	2	3	5	2	2	2	3	3	3
96	5	1	3	3	3	5	5	1	3	3	3	5	4	4	5	3	3	5	5
97	3	1	4	3	1	5	5	5	2	4	2	4	3	2	2	2	5	3	2
98	5	3	3	4	3	5	1	2	5	3	5	5	3	1	3	2	4	4	2
99	5	3	3	4	3	5	5	1	5	3	5	5	3	1	3	2	4	4	2
100	5	2	2	2	2	5	5	4	4	4	5	5	5	3	5	2	5	5	5
101	5	3	4	4	3	4	5	5	4	4	4	4	4	4	4	5	4	5	5
102	5	2	3	3	2	5	5	3	3	3	4	5	4	4	3	3	5	5	4
103	4	2	4	4	3	4	5	3	3	4	5	4	5	1	5	1	5	5	5
104	4	2	3	4	2	5	5	4	3	3	5	4	5	4	5	3	5	5	4
105	5	3	4	5	5	5	5	1	5	3	5	5	5	3	3	3	4	5	5
106	4	2	3	3	2	5	5	4	3	3	3	5	3	3	4	3	4	4	3
107	4	2	3	3	3	4	5	2	2	3	3	4	4	4	3	3	5	5	4
108	3	1	3	2	2	4	5	4	3	4	3	5	5	2	5	3	5	3	3
109	3	2	3	3	2	5	5	3	2	3	3	5	3	2	4	3	5	3	3
110	3	2	4	2	2	4	5	3	2	3	3	3	3	2	5	3	5	3	3
111	4	3	4	3	2	5	5	4	2	3	3	3	3	2	5	3	5	3	3
112	4	2	4	3	3	5	5	3	3	4	3	5	5	2	5	3	5	3	3
113	4	1	3	3	3	5	5	3	2	4	3	5	5	2	5	3	5	3	3
114	3	1	3	3	1	5	5	3	3	3	2	5	5	2	5	3	5	2	2
115	4	1	3	3	1	5	5	3	4	3	2	5	5	2	5	3	5	2	2
116	4	2	2	3	2	5	5	3	4	4	3	5	5	2	5	3	5	4	3
117	4	2	3	3	2	5	5	3	3	4	2	5	5	2	5	3	5	4	3
118	4	2	2	3	3	5	5	3	3	3	3	5	5	2	5	1	5	4	3
119	3	2	3	3	3	5	5	4	3	4	3	3	3	3	5	1	5	4	2
120	4	2	3	2	2	5	5	4	2	3	2	3	5	3	4	3	5	3	2
121	4	3	2	3	2	5	5	4	2	3	3	3	3	3	5	3	5	3	2
122	4	3	3	3	2	5	5	3	2	3	3	5	5	3	5	3	5	3	2
123	3	3	3	3	1	5	5	3	2	4	3	5	5	3	5	3	5	3	2
124	4	3	4	3	2	5	5	4	2	3	3	3	3	2	5	3	5	3	3
125	4	2	4	3	3	5	5	3	3	4	3	5	5	2	5	3	5	3	3
126	4	1	3	3	3	5	5	3	2	4	3	5	5	2	5	3	5	3	3
127	3	1	3	3	1	5	5	3	3	3	2	5	5	2	5	3	5	2	2
128	4	1	3	3	1	5	5	3	4	3	2	5	5	2	5	3	5	2	2
129	4	2	2	3	2	5	5	3	4	4	3	5	5	2	5	3	5	4	3
130	4	2	3	3	2	5	5	3	3	4	2	5	5	2	5	3	5	4	3
131	4	2	2	3	3	5	5	3	3	3	3	5	5	2	5	1	5	4	3
132	3	2	3	3	3	5	5	4	3	4	3	3	3	3	5	1	5	4	2
133	4	2	3	2	2	5	5	4	2	3	2	3	5	3	4	3	5	3	2
134	4	3	2	3	2	5	5	4	2	3	3	3	3	3	5	3	5	3	2
135	4	3	3	3	2	5	5	3	2	3	3	5	5	3	5	3	5	3	2
136	3	3	3	3	1	5	5	3	2	4	3	5	5	3	5	3	5	3	2
137	4	3	3	3	1	5	5	3	3	4	3	5	5	3	5	3	5	2	2
138		3	3	2	1	5	5	3	3	4	4	5	5	3	5	3	5	3	2
139	4	3	3	2	2	5	5	4	4	4	3	5	5	3	5	3	5	3	2
140	4	3	3	3	2	5	5	3	2	4	3	5	5	3	5	3	5	2	2



141	4	2	3	3	2	5	5	4	3	4	3	5	5	3	5	3	5	3	2
142	3	1	3	3	2	4	5	4	3	4	4	3	3	1	5	1	4	3	3
143	3	2	2	3	1	5	5	4	3	4	2	5	3	1	5	2	4	2	3
144	4	2	1	2	2	2	5	2		2	3	3	3	3	3	3	3	3	3
145	4	2	3	4	2	5	5	3	3	2	3	4	4	4	4	3	3	4	5
146	3	2	4	3	3	5	5	3	2	4	4	5	4	4	4	2	4	4	3
147	3	2	4	3	3	4	5	4	2	3	3	4	3	3	4	2	3	4	4
148	2	1	1	3	3	5	4	1	3	5	2	1	5	1	1	1	3	4	4
149	5	1	3	3	1	5	5	3	3	3	5	5	5	5	5	3	5	5	3
150	5	3	3	5	3	5	5	3	3	3	5	5	5	5	5	3	5	5	3
151	4	2	4	3	2	5	5	4	2	4	2	5	3	2	5	2	5	5	4
152	4	2	4	3	3	5	5	3	2	4	4	4	3	4	3	2	4	5	4
153	5	1	3	3	3	5	5	1	2	1	2	3	5	2	2	2	3	3	3
154	5	1	3	3	3	5	5	1	3	3	3	5	4	4	5	3	3	5	5
155	3	1	4	3	1	5	5	5	2	4	2	4	3	2	2	2	5	3	2
156	5	3	3	4	3	5	1	2	5	3	5	5	3	1	3	2	4	4	2



ANEXO 1  
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS  
TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN  
EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital

Fecha de entrega: 17/12/2024

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: Sol Rubi Calizaya Galarza

Dirección: Av. Circunvalación con Av. Santa Cruz Mz. I Lt. 13-A

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 72177118

Teléfono: 928296176 email: solrubiisr@gmail.com

Nombres y Apellidos: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ email: \_\_\_\_\_

Facultad y/o Escuela de Posgrado: Ciencias Jurídicas y Políticas

Escuela Profesional o Mención: Derecho

Título o Grado Académico a optar: Abogado

Asesor: Mgtr. Luis Chayña Aguilar

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:

Trabajo de Investigación  Tesis  Trabajo de Suficiencia Profesional  Trabajo Académico

Título: CRITERIOS SOCIALES INFLUYENTES PARA CONSIDERAR LA REGULACIÓN DEL  
ADULTERIO DIGITAL COMO UNA CAUSA DEL DIVORCIO EN PUNO, 2023

Palabras claves, (3 a 5 términos): Adulterio, digital, divorcio, redes sociales.

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV <sup>1,2?</sup>

1

<sup>1</sup> Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entré otros relacionados.

<sup>2</sup> Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



**2. Referencia de tesis:**

Bachiller  Título  2da Especialidad  Maestría  Doctorado

**3. Licencias:**

**a) Licencia estándar:**

**Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.**

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

**Autorizo su publicación (marque con una X)**

- Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): \_\_\_\_\_
- No autorizo.

**b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:**

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

**¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?**

**Sí:** significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

**No:** significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- Sí autorizo
- No autorizo



**Jurisdicción de su Licencia**

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción “internacional” o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción “internacional” emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, la opción “internacional” goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral. Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

Internacional

Nacional

Línea de investigación: DERECHO PÚBLICO – P05

*Silvia*



17 de diciembre de 2024

Firma de Autor

huella digital

Fecha